

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA			
Decreto del Presidente 364/1996, de 29 de julio, por el que cesa como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, don José Cabrera Bazán.	8.953	Resolución de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Antonio Linares García, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar (Guadix), en régimen de acumulación.	8.955
Decreto del Presidente 365/1996, de 29 de julio, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Rafael Navas Vázquez.	8.953		
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Decreto 359/1996, de 29 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.	8.953	Decreto 361/1996, de 29 de julio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.	8.955
Decreto 360/1996, de 29 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.	8.954	Decreto 362/1996, de 29 de julio, por el que se nombra, a don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.	8.956
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 363/1996, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.	8.954	Resolución de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.	8.956
Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz).	8.954		
Resolución de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Luis Ortega Olivencia, interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de intervención, en el Ayuntamiento de Armilla (Granada), en régimen de acumulación.	8.954	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
		Orden de 23 de julio de 1996, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.	8.957
		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Orden de 12 de julio de 1996, por la que se hace pública la lista de funcionarios de los Cuerpos Docentes que se integran en el Cuerpo de Inspectores de Educación.	8.957

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de julio de 1996, del Viceconsejero, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8.958

Resolución de 1 de julio de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes.

8.961

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8.959

Resolución de 5 de julio de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 18 de junio de 1996, por la que se hacía pública la composición de una Comisión.

8.962

Resolución de 18 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8.959

Resolución de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

8.962

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8.960

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de julio de 1996, del Viceconsejero, por la que se acuerda declarar desiertos los puestos de libre designación convocados por la Orden de 30 de abril de 1996.

8.963

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la Educación de Adultos, de aquellos funcionarios a los que se le autorizó el aplazamiento de la misma y actualmente la han realizado.

8.960

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003804/1995.

8.963

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 918/96, 919/96, 834/96 y 916/96 Secc. III.

8.965

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 01/0000001/96 y 01/0000029/96.

8.964

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Oficial Mayor, en el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) y se procede a su clasificación.

8.965

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1093/96 Secc. I.

8.964

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo.

8.965

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1138/96 Secc. I.

8.964

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

8.967

Resolución de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2147/95.

8.964

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 849/96 Secc. I, 729/96, 837/96, 890/96, 772/96 Secc. III.

8.964

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se modifica la denominación del puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Granada.

8.968

Resolución de 15 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de parcela propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). 8.968

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de julio de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de marzo de 1995. 8.968

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal. 8.969

Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de gestión, contratación y otras. 8.971

Resolución de 20 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.972

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 587/1994, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 8.973

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 894/1994, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA. 8.973

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones destinadas a las corporaciones locales para la mejora de la vivienda rural en localización aislada. Programa 96. 8.973

Resolución de 1 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes. 8.976

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se autorizan la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA. 8.977

Orden de 17 de julio de 1996, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Frutas Granada de Santa Fe (Granada), para los productos peras y manzanas. 8.977

Orden de 17 de julio de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica. 8.977

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II. 8.978

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, en ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, de fecha 6 de julio de 1992, Concurso de Traslado del Cuerpo de Médicos Titulares para la cobertura definitiva de la plaza de Monachil (Granada). 8.979

Resolución de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se delegan competencias en materia de régimen disciplinario. 8.983

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de junio de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Ben-Aljatib, para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Rincón de la Victoria (Málaga). 8.984

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Alto Guadalquivir para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Cazorla (Jaén). 8.984

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Kursaal para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Algeciras (Cádiz). 8.984

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Salvador Rueda para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga. 8.984

Orden de 27 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Trayamar para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Algarrobo (Málaga). 8.985

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santísima Trinidad I, de Córdoba. 8.985

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Pilar de Jerez de la Frontera (Cádiz). 8.986

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Atabal de Málaga. 8.987

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santa María de la Capilla, de Jaén. 8.988

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ave María-La Quinta de Granada. 8.989

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Monaita de Granada. 8.990

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Jesús-María, Cristo de la Yedra, de Granada. 8.991

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de los Reyes, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 8.992

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Compasión, de Dos Hermanas (Sevilla). 8.993

Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-Buen Consejo de Puerto Real (Cádiz). 8.994

Orden de 4 de julio de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la academia de peluquería y estética Eva, de Córdoba. 8.995

Orden de 4 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuevas Profesiones, de Sevilla. 8.995

Orden de 4 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Marcelo Spínola, de Jaén. 8.996

Orden de 4 de julio de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía. 8.997

Orden de 5 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado medio al Centro Privado María Auxiliadora, de Sevilla. 8.998

Resolución de 6 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1995. 9.000

Corrección de errores de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Presentación de María de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (BOJA núm. 38, de 26.3.96). 9.004

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona. 9.004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de julio de 1996, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de campos de voluntariado ambiental. 9.005

Resolución de 3 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96-S.2.º, interpuesto por don Antonio Pérez Bolívar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.005

Resolución de 9 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 618/96-S.3.º, interpuesto por don Cristóbal Orellana Benítez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.005

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1751/93, interpuesto por don José Martínez Santaolalla. 9.006

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto sobre Cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2523/96). 9.006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 2524/96). 9.006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 2535/96). 9.007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

Edicto sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 2268/96). 9.007

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (Expte. GR.5.GD/OGI.96). 9.008

Resolución de 10 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de Contratación que se cita. 9.008

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se indica. 9.008

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 9.008

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de la obra de mantenimiento de elementos constructivos del Real Alcázar. 9.009

Anuncio de adjudicación de la obra de Renovación de la instalación eléctrica (II Fase) en Real Alcázar de Sevilla. 9.009

Anuncio de adjudicación del servicio de limpieza del Real Alcázar de Sevilla. 9.009

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAEN)

Anuncio sobre concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación de la obra que se cita. (PP. 2410/96). 9.009

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2534/96). 9.010

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras. 9.010

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 9.010

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 9.011

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-46/96-SE). 9.011

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Expediente Sancionador, que se cita. (Expte. SEP/SIM-2/96-SE). 9.012

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones. 9.012

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 9.012

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 9.013

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita. 9.013

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-23/96-BI). 9.013

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-210/95-EP). 9.013

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-48/96-SE). 9.013

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-330/95-SE). 9.014

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se promueve la adopción de los menores que se citan. (Exptes.: D-10 y 22/93). 9.015

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan. 9.015

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre modificación Estatutos Fundación Hospital de San Rafael. 9.017

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6018/AT. (PP. 2525/96). 9.017

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6022/AT. (PP. 2526/96). 9.017

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6024/AT. (PP. 2527/96). 9.017

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6084/AT. (PP. 2528/96). 9.018

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6090/AT. (PP. 2529/96). 9.018

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6091/AT. (PP. 2530/96). 9.018

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6092/AT. (PP. 2531/96). 9.018

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6093/AT. (PP. 2532/96). 9.019

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6095/AT. (PP. 2533/96). 9.019

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión directa de explotación. (PP. 2579/96). 9.019

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Trámite de Audiencia con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Itálica, SA. 9.019

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Trámite de Audiencia con carácter previo a resolver sobre posible cancelación de oficio de tres Oficinas de Agencia de Viajes denominada Viajes Altozano, SL. 9.020

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Trámite de Audiencia con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Montequinto, SL. 9.020

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-2576:JA-246-GR. (PP. 1670/96). 9.020

Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-2037:JA-178-GR. (PP. 1671/96). 9.020

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública el Proyecto, que se cita. 9.020

Resolución de 15 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. 9.021

Resolución de 17 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de la obra: A5.341.774/2121. 9.022

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAEN)

Edicto. (PP. 2384/96). 9.022

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (GRANADA)

Corrección de errores en bases de administrativo. (BOJA núm. 77, de 6.7.96). 9.022

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Corrección de errores al Anuncio de Bases. (BOJA núm. 47, de 20.4.96). 9.022

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

Anuncio de abastecimiento a la comarca de La Contraviesa. 2.º fase. Ramal de Sorvilán. Beneficiario Ayuntamiento de Sorvilán, T.M. de Sorvilán, provincia de Granada. 9.024

Anuncio de abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. T.M. de Polopos. Provincia de Granada. 9.025

Anuncio de abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.ª Fase. Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Ramal de Alforón. T.M. de Sorvilán (Granada). 9.025

SDAD. COOP. AND. VILLALOPE

Anuncio de liquidación y balance de situación. (PP. 2705/96). 9.025

SDAD. COOP. AND. RAGOSA

Anuncio. (PP. 2709/96). 9.026

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 364/1996, de 29 de julio, por el que cesa como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, don José Cabrera Bazán.

De conformidad con lo previsto por el artículo 27 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía el cese del Consejero Mayor de dicha Cámara.

En consecuencia, concurriendo la causa de terminación de su mandato.

Vengo en cesar como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don José Cabrera Bazán.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 365/1996, de 29 de julio, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Rafael Navas Vázquez.

De conformidad con lo previsto por el artículo 24.2 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía el nombramiento del Consejero Mayor de dicha Cámara, a propuesta del Pleno de la misma.

En consecuencia, a propuesta del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, adoptada en su reunión extraordinaria de 29 de julio de 1996.

Vengo en nombrar Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Rafael Navas Vázquez.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 359/1996, de 29 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Elegidos por el Parlamento de Andalucía los quince miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y Regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, modificado por la Ley 4/1995, de 2 de octubre, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe dicho artículo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1996,

Vengo en nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a:

- Doña Cristina Alvarez Secades.
- Don Alonso Balosa García.
- Doña Elena Blanco Castilla.
- Don Manuel Capelo Hernández.
- Don Andrés Cuevas González.
- Don Bernardo Díaz Nosty.
- Doña Gabriela de la Fuente Sotomayor.
- Don Luis González Vigil.
- Don Juan Carlos Jiménez Laz.
- Don Fernando Merchán Alvarez.
- Don Alvaro Molina Fernández-Miranda.
- Doña Carmen Pinedo Sánchez.
- Don Manuel Ponce Ruiz.
- Don Antonio Sánchez Morillo.
- Don Francisco Javier Sánchez Paris.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 360/1996, de 29 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

Elegidos por el Parlamento de Andalucía los dieciséis miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 7.1 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del mencionado Consejo, el artículo único de la Ley 4/1987, de 14 de abril, y el artículo único de la Ley 4/1996, de 17 de julio, estas últimas de modificación de la primera, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe el primero de los artículos citados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1996,

Vengo en nombrar como miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía a:

- Don Blas Ballesteros Sastre.
- Doña Concepción Campuzano Castilla.
- Don Antonio Cañadas García.
- Don José Cobo Molina.
- Don Juan Díaz Muñoz.
- Don Celestino Fernández Ortiz.
- Don José Miguel Fernández Pelegrina.
- Don Joaquín J. Galán Pérez.
- Don Antonio Luis Girón Zambonino.
- Don Manuel A. González Fustegueras.
- Don Antonio Guerra Gil.
- Don Juan Carlos Holgado Bernal.
- Don José Antonio Mancheño Jiménez.
- Doña Concepción Martín Benítez.
- Don Francisco Navarrete Arriaga.
- Doña Concepción Toledano del Valle Inclán.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 363/1996, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

El Decreto 315/1996, de 2 de julio, ha modificado la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación creando la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24181043/57/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, N.R.P. 24181043/57/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Luis Ortega Olivencia, interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de intervención, en el Ayuntamiento de Armilla (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Armilla (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Luis Ortega Olivencia, Interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único:

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), a don Luis Ortega Olivencia, N.R.P. 27243075/68/A/3014, Interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), durante el período de vigencia de la licencia por maternidad del actual titular de la Intervención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Antonio Linares García, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar (Guadix), en régimen de acumulación.

La entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada por su Junta Vecinal el día 30 de abril de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Antonio Linares García, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada).

La petición formulada por la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, fun-

ciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada), a don Antonio Linares García, NRP 24297941/35/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada), hasta la provisión del puesto de trabajo con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de julio 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 361/1996, de 29 de julio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión, del día 29 de julio de 1996,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Rafael Martín de Agar Valverde, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 362/1996, de 29 de julio, por el que se nombra, a don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1996,

Vengo en nombrar a don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 27 de junio de 1996 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 15 de abril de 1996.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los puntos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: Chiclana de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Lourdes Zaragoza Tafalla.

Plaza mercantil: Chiclana de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis Enrique Muñoz Albar.

Plaza mercantil: Chiclana de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don Eduardo Jiménez García.

Plaza mercantil: Baena.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Pozoblanco.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Eusebio J. González Lasso de la Vega.

Plaza mercantil: El Ejido.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Gabriel Bermúdez Castillo.

Plaza mercantil: El Ejido.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Adolfo Bañegil Herrero.

Plaza mercantil: Huércal-Overa.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Antonio de Diego Vallejo.

Plaza mercantil: Loja.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Miguel E. Almansa Moreno-Barreda.

Plaza mercantil: Roquetas de Mar.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Luis Ruiz Abad.

Plaza mercantil: Roquetas de Mar.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Muñoz García Borbolla.

Plaza mercantil: La Palma del Condado.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Dolores Peña Peña.

Plaza mercantil: Villacarrillo.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María José Chamorro Gómez.

Plaza mercantil: Sanlúcar de Barrameda.
Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: Don Antonio Morenes Giles.

Plaza mercantil: Estepona.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Carlos Norzagaray Belón.

Plaza mercantil: Vélez-Málaga.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Real Gamundi.

Plaza mercantil: Vélez-Málaga.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Gerardo Moreu Serrano.

Plaza mercantil: Carmona.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Don Enrique Amado Solís.

Plaza mercantil: Carmona.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Don Andrés Domínguez Nafria.

Plaza mercantil: Lebrija.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Don Guillermo Ruiz Rodero.

Plaza mercantil: Sanlúcar la Mayor.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Doña Pilar Montserrat Ortega Rincón.

Segundo. De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz disfrute de sus vacaciones reglamentarias durante el mes de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único: Durante el mes de agosto de 1996, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, será suplido por don Manuel de Castro Fernández, Jefe del Servicio de Coordinación General de la citada Delegación.

Sevilla, 23 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se hace pública la lista de funcionarios de los Cuerpos Docentes que se integran en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su título IV, regula la Inspección Educativa, creando en su artículo 37, el Cuerpo de Inspectores de Educación, con carácter de cuerpo docente.

En desarrollo de la citada Ley se dictó el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecían las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores.

El citado Real Decreto 2193/1995 dispone en su artículo 17 que los funcionarios de los cuerpos docentes que hayan accedido a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y que pertenezcan a algunos de los cuerpos clasificados en el grupo A, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley, se integrarán directamente en el Cuerpo de Inspectores de Educación, siempre que a la entrada en vigor del presente Real Decreto hubieran efectuado la primera renovación de tres años a que se refiere el apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, quedando en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus cuerpos docentes de origen.

Por otra parte, el artículo 19 establecía el procedimiento para la integración de los funcionarios de los Cuerpos Docentes del Grupo B mediante concurso-oposición. Realizada la primera convocatoria del turno especial a que se refieren los artículos 19 al 22 del Real Decreto 2193/1995 la Consejería de Educación y Ciencia por Orden de 4 de junio de 1996, hizo pública la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, quedando dichos funcionarios en la situación de excedencia voluntaria reflejada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los funcionarios de los cuerpos docentes clasificados en el Grupo A que habiendo accedido a la función inspectora por concurso de méritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se integran directamente en el Cuerpo de Inspectores de Educación al haber efectuado la primera renovación de tres años a que se refiere el apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, y que figura como Anexo I de esta Orden.

Segundo. Remitir dicha relación al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en los artículos 14 y 4.2 del R.D. 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores.

Tercero. Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de Inspectores que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, resuelto por Orden de 4 de junio de 1996 (BOJA 15.6.96) y que figura como Anexo II de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES CLASIFICADOS EN EL GRUPO A QUE ACCEDIERON POR CONCURSO DE MÉRITOS A LA FUNCIÓN INSPECTORA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y QUE SE INTEGRAN DIRECTAMENTE EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ACEVEDO DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	45.049.587
ALCÁZAR LÓPEZ, JOAQUÍN	25.848.427
ALONSO ASENSIO, PEDRO	27.212.531
AVIDAD CASTAÑEDA, JOSÉ	23.655.895
BENÍTEZ CANO, FERNANDO	3.655.758
CABALLERO MORENO, ANTONIO	27.143.616
CASTAÑOS SOLER, EDUARDO	26.169.638
CORNEJO BARRERA, SALVADOR	31.148.044
CORREA ARIAS, VÍCTOR	33.772.187
DELGADO BUALANCE, HERMENEGILDO	30.045.577
DOMÍNGUEZ ALARCÓN, JUAN JOSÉ	29.728.509
DOMÍNGUEZ PELÁEZ, ANTONIO J.	27.198.513
FENOY RICO, RAFAEL	31.814.146
FERNÁNDEZ ARAGÜEZ, SANTIAGO	74.790.667
FERNÁNDEZ MONTES, JUAN ANTONIO	27.198.225
FERNÁNDEZ RUS, ANTONIO	23.546.300
GALLANA MARTÍNEZ, CARLOS ENRIQUE	31.140.677
GARCÉS OLMEDO, AURELIO	27.874.746
GARCÍA MINO, FELIPE	26.731.894
GARCÍA MINO, JORNATHAN S.	26.735.535
GIL JIMÉNEZ, FELICIANO	31.290.682
GÓMEZ DE VELASCO, FRANCISCO	31.485.225
GONZÁLEZ ARFANE, LUIS FERNANDO	71.245.711
GONZÁLEZ BELTRÁN, PEDRO	12.076.851
GUTIÉRREZ ARANDA, CRISTÓBAL	27.143.644
LÓPEZ JIMÉNEZ, ANGEL	27.178.951
LUJUE-ROMERO ALBORNOZ, FRANCISCO	39.054.552
MATA GUIJARRO, FRANCISCO	5.603.542
MEVIELLA RUIZ, ANTONIO	23.591.240
MILLÁN ESCOLAR, JOSÉ LUIS	75.508.264
MORENO NAVARRO, ALBERTO	20.108.786
NARANJO DÍAZ, MARÍA ANTONIA	27.209.977
OLID LÓPEZ, ANGEL	27.857.486
OLIVER PUZO, JOSÉ JOAQUÍN	27.181.208
ORTEGA OCAÑA, RAFAEL	25.871.531
OSORIO MUÑOZ, MANUEL	25.871.717
PARDAL RIVAS, CARMEN	31.375.223
PARRA LÓPEZ, PEDRO	23.167.991
PÉREZ RAMOS, JUAN	27.154.097
PEYES SOTO, JOSEFINA PILAR	75.295.298
RINCÓN GONZÁLEZ, ESTRELLA	25.819.429
RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ	74.581.857
SÁNCHEZ GARCÍA, FERNANDO	31.141.458
SILES BERMÚDEZ, JOSÉ ANTONIO	75.635.518
SOTO CARMONA, JACOBO	23.152.726
VÁZQUEZ ROMERO, CECILIA	29.685.472

ANEXO II

RELACION DE FUNCIONARIOS DOCENTES QUE ACCEDIERON POR CONCURSO DE MÉRITOS A LA FUNCIÓN INSPECTORA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DEL GRUPO B.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AGUILAR MARTÍNEZ, JOSÉ	25.904.423
BENÍTEZ HERRERA, ANTONIO JOSÉ	75.300.223
CALDERÓN NARANJO, CATALINA	29.239.658
CAMACHO GARCÍA, JOSÉ	29.699.860
CAPELLÁN DE TORO, LORENZO	24.134.469
CÁRAVE DÍAZ, GUILLERMO	27.725.617
CARRETERO GALÁN, JOSÉ EUGENIO	75.497.878
CASADO YNES, RAFAEL	7.749.094
DÍAZ MEDINA, RAFAEL	23.649.990
DOMENECH MARTÍNEZ, RAFAEL	24.995.073
ESPINOSA GUISADO, PILAR	29.727.363
FERNÁNDEZ MONTERO, MARÍA VICTORIA	8.212.149
FONTECHA GÓMEZ, MANUEL	25.841.401
GARRIDO RONCERO, MANUEL	74.935.575
GOMERA LÓPEZ, FRANCISCO ANTONIO	26.409.890
GÓMEZ MORTANA, MARIO	28.181.478
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, GREGORIO	28.280.110
GONZÁLEZ VILLAR, PEDRO CRISTÓBAL	26.724.954
GRADO MATE, JESÚS BENEDICTO DE	3.256.175
GUERRERO OLID, PEDRO	25.905.740
JIMÉNEZ HIDALGO, EMILIO	30.939.876
LÓPEZ DOMÍNGUEZ, RAMÓN	45.019.785
MARÍN ROMÁN, SEBASTIÁN	26.419.286
MARTÍN ROGADO, AGUSTÍN	23.696.118
MARTÍNEZ URRUTIA, ANA MARÍA	27.219.476
MORENO LÓPEZ, JOAQUÍN	29.953.773
MORENO ROMERO, MANUEL	31.091.890
NIETO ORTÍZ, CARLOS	45.039.425
OLVERA LÓPEZ, FRANCISCO	24.287.386
ORDÓÑEZ LÓPEZ, MAGDALENA	23.386.812
ORELLANA FERNÁNDEZ, EDUARDO	27.155.376
PARRADO ROJAS, ANTONIA	29.899.542
POVEDA DÍAZ, FRANCISCO	7.778.951
PULIDO RECUECO, ANGEL	4.494.108
QUESADA GARCÍA, ANTONIO LORENZO	24.079.329
REAL RODRÍGUEZ, ERNESTO	29.689.629
RIVAS MORALES, ANTONIO	26.129.413
RODRÍGUEZ MORENO, CÁNDIDO	30.117.761
RUIZ HIDALGO, MARÍA DEL CARMEN	24.712.854
RUIZ PÉREZ, JULIO SALVADOR	25.281.819
SÁNCHEZ HERRERA, ANTONIO	24.059.460
SANTANDER DÍAZ, MANUEL	31.179.003
SERRANO ORTEGA, FRANCISCO	25.903.439
SERRANO NÁEZ, MARÍA TERESA	27.181.803
SOTO JIMÉNEZ, MANUEL	23.437.383
TORNERO PARRA, ANTONIO	25.906.802
TORO ARIZA, SALVADOR DE	30.775.756
TORO SORIANO, MANUELA	24.063.379
TORRONTERAS LORA, MANUEL	29.870.879
VALENCIA DÍAZ, MARGARITA	29.957.628

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, del Viceconsejero, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en

virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 14 de mayo de 1996 (BOJA núm. 61), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10

de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94).El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Consejería de la Presidencia

D.N.I.: 24189944

Primer Apellido: Guisado

Segundo Apellido: Barrilao

Nombre: José Mario

C.P.T.: Cod. 524295

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Territorial, con destino en Granada.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro Directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.94), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 13 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64, de 4.6.96), para el cual se nombra funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.885.696.

Primer apellido: León.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: Rosario.

CPT: 518150.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria/o Secretario Gral. Admón. Pública.

Consejería/Org. Autón.: Gobernación.

Centro directivo: S.G.A.P.

Centro destino: S.G.A.P.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 13 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64, de 4.6.1996), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 80.122.403.

Primer apellido: Galisteo.

Segundo apellido: Soldado.

Nombre: Francisco Juan.
 C.P.T.: 403816.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Protección Civil.
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
 Centro Directivo: Delegación.
 Centro Destino: Delegación.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Valoración, código 618093, adscrito a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de mayo de 1996 (BOJA núm. 60, de 23.5.96), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de julio de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94)
 El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 41.187.120.
 Primer apellido: Castelló.
 Segundo apellido: Mas.
 Nombre: Pedro Antonio.
 C.P.T.: 618093.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Valoración.
 Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.
 Centro Directivo: Delegación Provincial.
 Centro Destino: Delegación Provincial.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la Educación de Adultos, de aquellos funcionarios a los que se le autorizó el aplazamiento de la misma y actualmente la han realizado.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 126, de 2 de noviembre), se convocó Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros, en Centros para la Educación de Adultos, estableciéndose en la Base VII, punto decimocuarto, la obligatoriedad de la realización de un período de prácticas.

La Resolución de la Dirección General de Personal de 15 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 152, de 29 de septiembre), regula la realización de dicha fase de prácticas.

Por Resolución de 18 de julio de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (BOJA núm. 105, de 27 de julio), se resolvía la fase de prácticas y en su apartado B) se relacionaban los funcionarios a los que se les había autorizado aplazamiento para su realización.

Remitida, nueva Acta de evaluación, efectuada por la Comisión Regional a la que alude el punto sexto de la Resolución citada anteriormente que regula las prácticas y en cumplimiento del punto decimoquinto, de la misma, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

HA RESUELTO

Primero. Hacer público en el Anexo adjunto, la relación de los funcionarios a los que se les autorizó el aplazamiento de la misma y la han realizado, especificados por provincias y con los siguientes apartados:

- A) Maestros y Maestras que convalidan la fase de prácticas y fueron declarados Aptos en la parte teórica.
- B) Evaluados como Aptos.
- C) Evaluados como No Aptos.

Segundo. Los efectos administrativos de los destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1 de septiembre de 1995. En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior, en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto decimoquinto de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Director General,
 Rafael Herrera Gil.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA

B) EVALUADOS COMO APTOS:

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
045004040	LUBRIN	GONZALEZ GARCIA, MA JOSE

PROVINCIA DE CADIZ

B) EVALUADOS COMO APTOS:

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
115005010	ALCALA DE LOS GAZULES	MESA RUBIO, AFRICA
115003900	PUERTO DESANTA MARIA	SANTAMARIA REY, ROSARIO

C) EVALUADOS COMO NO APTOS:

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
115004680	CHICLANA DE LA FRA.	SAUCEDO MORENO, SEBASTIAN

PROVINCIA DE CORDOBA

A) MAESTROS Y MAESTRAS QUE CONVALIDAN LA FASE DE PRACTICAS Y SON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEORICA.

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
145006980	CORDOBA (VILLARRUBIA-ENCINAREJO)	CASTRO ROMAN, JUANA

B) EVALUADOS COMO APTOS

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
145002240	MONTORO	MORENO NAVAJAS, ARACELI
145001210	HORNACHUELOS	RUBIO CAPILLA, MA CARMEN

PROVINCIA DE GRANADA

B) EVALUADOS COMO APTOS

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	APELLIDOS Y NOMBRE
185004740	ALBUÑUELAS	TRIGUEROS CAMPOY, MA JOSEFA

PROVINCIA DE JAEN

B) EVALUADOS COMO APTOS

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	NOMBRE Y APELLIDOS
235005280	CASTILO DE LOCUBIN	SALAZAR SALAZAR, AMALIA

PROVINCIAL DE SEVILLA

A) MAESTROS Y MAESTRAS QUE CONVALIDAN LA FASE DE PRACTICAS Y SON DECLARADOS APTOS EN LA PARTE TEORICA

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	NOMBRE Y APELLIDOS
415008520	LA CAMPANA	CARAVAR RIVERO, ASUNCION
415008400	LORA DEL RIO	MOLINA CALLE, ROSARIO

B) EVALUADOS COMO APTOS

CODIGO	DESTINO OBTENIDO	NOMBRE Y APELLIDOS
415007120	OSUNA	HERRERA SANCHEZ, ISABEL
415008390	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	JIMENEZ NOGUERA, MA JOSE

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas rese-

ñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 5 de septiembre de 1996, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 1 de septiembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1996.- El Secretario General, Francisco Michavila.

ANEXO

UNIVERSIDAD:JAEN

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:27/03/96 y B.O.E.:26/04/96

Concurso nº: 01 Nº Sorteo: 30817
 Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento:DERECHO PROCESAL.
 Presidente Titular:ANDRES DE LA OLIVA SANTOS
 Vocal Secretario Titular:MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ

Concurso nº: 03 Nº Sorteo: 30828
 Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento:FILOGIA GRIEGA.
 Presidente Titular:JESUS LENS TUERO
 Vocal Secretario Titular:CARLOS MIRALLES SOLA

Concurso nº: 04 Nº Sorteo: 30819
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento:COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS.
 Presidente Titular:ENRIQUE MARTIN ARMARIO
 Vocal Secretario Titular:FRANCISCO SERRANO GOMEZ

Concurso nº: 05 Nº Sorteo: 30820
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento:BIOLOGIA ANIMAL.
 Presidente Titular:CARMEN BACH FIELLA
 Vocal Secretario Titular:CARMEN SANCHEZ ARIZA

Concurso nº: 06 Nº Sorteo: 30821
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento:BIOLOGIA VEGETAL.
 Presidente Titular:FRANCISCO E. VALLE TENDERO
 Vocal Secretario Titular:EUSEBIO CANO GARRUNA

Concurso nº: 07 Nº Sorteo: 30822
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento:GENETICA.
 Presidente Titular:JUAN R LACADENA CALERO
 Vocal Secretario Titular:RAFAEL DIAZ DE LA GUARDIA GUERRERO

Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 30823
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DERECHO PENAL.	
Presidente Titular: MANUEL COBO DEL ROSAL	
Vocal Secretario Titular: GUILLERMO FORTILLA CONTRERAS	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 30824
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: EXPRESION GRAPICA EN LA INGENIERIA.	
Presidente Titular: FRANCISCO GIMENEZ YARGUAS	
Vocal Secretario Titular: IGNACIO GONZALEZ TRASCÓN	
Concurso nº: 10A-10B	Nº Sorteo: 30825
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAFIA.	
Presidente Titular: SERAFIN LOPEZ-CUERVO ESTEVEZ	
Vocal Secretario Titular: MANUEL SANCHEZ DE LA ORDEN	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 30826
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA.	
Presidente Titular: CRISTINO RUIZ GARRIDO	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO DE PAULA URBANO PEREZ-ARANDA	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 30827
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA.	
Presidente Titular: VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ	
Vocal Secretario Titular: PCD. JAVIER MUÑOZ DELGADO	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 30828
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR.	
Presidente Titular: LUIS MIGUEL VILLAR ANGULO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO BOLIVAR BOTIA	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 30829
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION.	
Presidente Titular: RAMON PEREZ SUETE	
Vocal Secretario Titular: AURORA FUENTES VICENTE	
Concurso nº: 15	Nº Sorteo: 30830
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA.	
Presidente Titular: ADOLFO SANCHEZ RODRIGO	
Vocal Secretario Titular: MANUEL NOGUERAS MONTEIL	
Concurso nº: 16	Nº Sorteo: 30831
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.	
Presidente Titular: DOMINGO SANCHEZ MESA MARTIN	
Vocal Secretario Titular: PEDRO ANTONIO GALERA ANDREU	
Concurso nº: 17	Nº Sorteo: 30832
Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ESTRATIGRAFIA.	
Presidente Titular: PEDRO ALEJANDRO RUIZ ORTIZ	
Vocal Secretario Titular: MANUEL FRANCISCO SEGURA REDONDO	
Concurso nº: 18	Nº Sorteo: 30833
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA.	
Presidente Titular: GABINO ALMONACID PUCHE	
Vocal Secretario Titular: JUAN DOMINGO AGUILAR PEÑA	
Concurso nº: 19	Nº Sorteo: 30834
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAFIA.	
Presidente Titular: SERAFIN LOPEZ-CUERVO ESTEVEZ	
Vocal Secretario Titular: MANUEL JOSE TORRES CANTERO	
Concurso nº: 20	Nº Sorteo: 30835
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERIA MECANICA.	
Presidente Titular: ANTONIO SIMON MAYA	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO MUÑOZ CABRERA	
Concurso nº: 21	Nº Sorteo: 30836
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA.	
Presidente Titular: LEOPOLDO MARTINEZ NIETO	
Vocal Secretario Titular: DIEGO GINES FERNANDEZ VALDIVIA	
Concurso nº: 22	Nº Sorteo: 30837
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ALGEBRA.	
Presidente Titular: JOSE LUIS BUESO MONTERO	
Vocal Secretario Titular: ANA DE LA C. JEREMIAS LOPEZ	

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 18 de junio de 1996, por la que se hacía pública la composición de una Comisión.

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 18 de junio de 1996, por la que se publicaba la composición de una Comisión que había de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13.11.95), procede corregirlo como a continuación se indica:

Debe decir además:

Plaza: 23TU/95...Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

Málaga, 5 de julio de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122, de 4 de agosto) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.
 Centro de trabajo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Coordinación Gestión Recursos Humanos.
 Código: 622104.
 Núm.: 1.
 ADS: F.
 GR: A.

Nivel CD: 28.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

Expte.: 3.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en Admón. Docente. Experiencia en Gestión de Recursos Humanos de Personal Docente.

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Departamento de coordinación.

Código: 622117.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A-B.

Nivel CD: 26.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXX-1535.

Cuerpo: P-A11.

Expte.: 1.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en la tarea de coordinación con organismos administrativos y parlamentarios. Relaciones interadministrativas. Se valorará licenciatuara en derecho y experiencia jurídica.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, del Viceconsejero, por la que se acuerda declarar desiertos los puestos de libre designación convocados por la Orden de 30 de abril de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me está atribuida legalmente, se acuerda declarar desiertos los puestos de trabajo especificados en el anexo adjunto y convocados por Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 1995 (BOJA núm. 18, de 1 de febrero).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciem-

bre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

DNI:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

CPT: 810921.

Puesto trabajo: Jefe Secretaría Consejero.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.

Centro directivo: Secretaría Consejero.

Prov.: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

CPT: 526548.

Puesto trabajo: Secretario/a Presidente.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.

Centro directivo: Viceconsejería.

Prov.: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

CPT: 526650.

Puesto trabajo: Secretario/a Secretaría Gral. T.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.

Centro directivo: Secret.^o Gral. Téc.

Prov.: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

CPT: 520560.

Puesto trabajo: Secretario/a Deleg. Prov.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.

Centro directivo: Deleg. Provinc.

Prov.: Jaén.

Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003804/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.

01/0003804/1995, interpuesto por doña María José Quero González y Eva Martín Hurtado de Mendoza contra la Orden de 17 de noviembre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de plazas, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003804/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 01/0000001/95 y 01/0000029/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 01/0000001/96 y 01/0000029/96, interpuestos por doña Francisca Morillas García, doña Yolanda Yudice Durante y doña Cristina Morales Cordero, contra la Orden de 17 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de adjudicatarios de plazas, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 01/0000001/96 y 01/0000029/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1093/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1093/96 Secc. I, interpuesto por doña María Luz Braojos Rodríguez contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1093/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1138/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1138/96 Sec. I, interpuesto por don Manuel Andrades Ruiz contra la Orden de 17 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de adjudicatarios de plazas, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1128/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2147/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2147/95, interpuesto por Aveca y otros, contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 3 de octubre de 1995, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinaria.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2147/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 849/96 Secc. I, 729/96, 837/96, 890/96, 772/96 Secc. III.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 849/96 Sec. I, 729/96, 837/96, 890/96 y 772/96 Sec. 3.º, interpuesto por don José Joaquín Carnerero Parrado, don Francisco C. Aguilar Pérez, doña María José Ortega Rido, doña

doña María Victoria Padilla Camafort y don Antonio Mariscal García, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 849/96 Secc. I, 729/96, 837/96, 890/96 y 772/96 Sec. 3ª.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 918/96, 919/96, 834/96 y 916/96 Secc. III.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 918/96, 919/96, 834/96 y 916/96 Sec. III, interpuestos por doña Josefa Pancorbo Carrasco, doña Josefa Vázquez Herrera, don José Luis Martínez Navas y doña María del Carmen Cano Corredor contra la Orden de 8 de mayo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de adjudicatarios de plazas, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 918/96, 919/96, 834/96 y 916/96 Sec. III.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Oficial Mayor, en el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), en sesión celebrada el 28 de junio de 1996, relativa a la creación de un puesto de colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en el Ayuntamiento de Aljaraque, perteneciente a la provincia de Huelva, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Oficial Mayor.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Lebrija ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo, constituido entre los expresados municipios, todos ellos de la provincia de Sevilla, una vez aprobados por los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho Recurso podrá presentarse ante el órgano

que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL SECTOR LAS CABEZAS DE SAN JUAN-LEBRIJA-EL CUERVO

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION Y DOMICILIO

Artículo 1. Los Municipios de Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo conforme a la facultad que les reconoce la legislación española del Régimen Local, se constituyen en Consorcio de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios que se señalan en el artículo 4 de estos Estatutos.

Artículo 2. La expresada Entidad tendrá por denominación «Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo».

Artículo 3. El domicilio del Consorcio se establece en Lebrija, Plaza de España núm. 1, lugar en donde radicarán sus órganos de gobierno y administración. No obstante, la Comisión Gestora podrá acordar el cambio de domicilio o bien, por cualquier causa celebrar sus sesiones en cualquiera de los municipios que lo integran.

CAPITULO II

FINES DEL CONSORCIO Y PERSONALIDAD

Artículo 4. El Consorcio tendrá por objeto la prestación del servicio de eliminación de los desechos y residuos sólidos urbanos generados en los términos de los municipios que lo integran, en orden a la debida protección del medio ambiente, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

La competencia del Consorcio podrá extenderse a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Desechos y Residuos Urbanos, cuya realización conjunta interese a los miembros agrupados, siempre que exista acuerdo favorable de las Corporaciones que lo componen.

Artículo 5. El Consorcio tiene plena personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de las finalidades señaladas en el artículo precedente y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 6. El gobierno y administración del Consorcio estará a cargo de los siguientes órganos:

- Comisión Gestora.
- Presidente.

Una y otro, con las atribuciones propias que se determinan en los presentes Estatutos, asumiendo el Presidente la representación de la Entidad. Comprendiendo el período

de mandato de ésta, el coincidente con el de las Corporaciones que la integran.

Artículo 7. La Comisión Gestora, órgano superior de gobierno y administración del Consorcio, estará integrada por el Alcalde o Concejales en quien delegue, de cada una de las Corporaciones Locales que forman parte del mismo, y además, un Concejal de cada Corporación por cada 10.000 habitantes de su censo oficial.

Cada municipio consorciado dispondrá en la Comisión Gestora de un voto por cada mil habitantes o fracción igual o superior a quinientos, cuyos votos se adscribirán de modo igualitario a cada uno de los miembros de la Corporación que representen.

Artículo 8. El presidente será elegido por la Comisión Gestora de entre sus miembros en sesión extraordinaria y mediante votación secreta, siendo necesario obtener la mayoría absoluta de los votos.

La Comisión Gestora designará asimismo como Vicepresidente a aquél que resulte segundo en número de votos, el cual suplirá al Presidente en sus ausencias.

Artículo 9. Son atribuciones de la Comisión Gestora las recogidas para el Pleno de los Ayuntamientos en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y concordantes, así como las siguientes:

a) Determinar la forma y régimen en que deberán ser desempeñadas las funciones de secretaría, fiscalización del gasto y tesorería.

En el supuesto de que se estime necesario o conveniente, la Comisión Gestora podrá nombrar un Director, señalándole sus funciones y atribuciones.

b) Proponer a las Corporaciones Locales consorciadas las modificaciones de los Estatutos.

c) Aprobar la admisión de nuevos miembros al Consorcio, determinando su aportación inicial como participación a las inversiones realizadas.

d) Acordar la separación de miembros del Consorcio.

e) La aprobación de Reglamentos y Tarifas en el ámbito de sus competencias.

f) La aprobación y liquidación de presupuestos.

g) La determinación de la forma de gestión de los servicios.

Artículo 10. Le compete al Presidente del Consorcio, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale para el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Artículo 11. Las sesiones de la Comisión Gestora se celebrarán en el domicilio del Consorcio o lugar determinado según el artículo 3 de estos Estatutos.

La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o cuando lo solicite una tercera parte al menos de sus componentes.

El quórum para la válida constitución y celebración de las sesiones de la Comisión Gestora, precisará la asistencia de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, en primera convocatoria y en segunda, transcurrida una hora, la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres.

Artículo 12. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en aquellos supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cualificada.

Siendo preceptivo el acuerdo de la mayoría absoluta legal de votos de la totalidad de los miembros que integran

la Comisión Gestora, para la validez de los que se adopten sobre los siguientes criterios:

- a) Modificación de Estatutos y disolución del Consorcio.
- b) Admisión de nuevos miembros.
- c) Separación de miembros.
- d) Aportaciones de capital de carácter excepcional de los miembros del Consorcio.
- e) Aprobación de presupuestos.

Artículo 13. Adoptados los acuerdos correspondientes por las Corporaciones que integran el Consorcio, sobre constitución de éste, aprobación de los Estatutos, publicidad del mismo sin reclamaciones y designación de sus miembros, el Presidente en funciones, que será el Alcalde del municipio con mayor representatividad de entre los que integran el Consorcio, convocará a los miembros de la Comisión Gestora para su constitución y en el mismo acto elección del Presidente efectivo de aquélla, que habrá de surgir por sufragio nominal y secreto de entre los Alcaldes de cada Municipio que componen el Consorcio. A partir de cuyo momento, comenzará el funcionamiento del Consorcio constituido por las Corporaciones integrantes y con el fin que se determina en el artículo 4 de los presentes Estatutos.

CAPITULO IV

DE LA HACIENDA DEL CONSORCIO

Artículo 14. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los recursos siguientes:

- Ingreso de Derecho privado.
- Subvenciones e ingresos de Derecho público.
- Los procedentes de operaciones de crédito.
- Las aportaciones de sus miembros.

Artículo 15. Las aportaciones de cada uno de los municipios que lo integran, previstas en el artículo anterior, se ajustarán a los criterios siguientes:

- a) Gastos de primer establecimiento y de inversión: En proporción a los habitantes censados en cada uno de los municipios.
- b) Gastos de funcionamiento: En proporción al número de toneladas de desechos y residuos sólidos urbanos sometidos a tratamiento.

Artículo 16. La gestión de los ingresos y gastos del Consorcio se regirá por la legislación de Régimen Local.

Artículo 17. Los Ayuntamientos de los Municipios consorciados quedan expresamente obligados a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones que deban hacer al Consorcio.

Artículo 18. Los ejercicios económicos del Consorcio coincidirán con años naturales, si bien el primero comenzará en la fecha de su constitución y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CAPITULO V

DURACION, MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION

Artículo 19. El Consorcio, dado el carácter permanente de las finalidades que han motivado su creación, se constituye por un período de tiempo indefinido.

Artículo 20. La modificación de los presentes Estatutos se hará a propuesta de la Comisión Gestora y deberá aprobarse, en su caso, por los Ayuntamientos respectivos en la misma forma establecida para su aprobación inicial.

Artículo 21. Si se produjera la separación del Consorcio de uno o varios de sus miembros, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes del mismo, los cuales seguirán perteneciendo plenamente al Consorcio.

Artículo 22. La disolución del Consorcio se producirá además de en los supuestos previstos en las disposiciones legales vigentes, por acuerdo de la Comisión Gestora con el quórum señalado en el artículo 12 y posterior ratificación de los municipios consorciados.

Al disolverse el Consorcio, sus bienes se destinarán en función de la causa que determine la disolución y en la forma en que determine la Comisión Liquidadora nombrada al efecto.

En última instancia revertirán a los Ayuntamientos consorciados en proporción al número de habitantes de cada uno.

DISPOSICION FINAL UNICA

En todo lo no previsto por estos Estatutos, será de aplicación lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollan, respecto de los miembros asuntos para las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

El Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la supresión del puesto de trabajo de Tesorería de esa Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se suprime el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) denominado Tesorería, como reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa

comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre anteriormente citada.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se modifica la denominación del puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Granada.

La Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Dirección General la modificación de la denominación del puesto de trabajo de Oficial Mayor, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se modifica la denominación del puesto de trabajo de colaboración titulado Oficial Mayor existente en la Diputación Provincial de Granada, que en lo sucesivo pasará a denominarse Vicesecretario, sin que sufra alteración la clasificación de la referida plaza.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre anteriormente citada.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de parcela propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l); 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la parcela núm. 122 de una extensión de 80,3 m² del Plan Parcial Residencial, 2, sito en Avda. de la Paz de su término municipal, y cuyos linderos son: Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la derecha entrando Oeste con la parcela núm. 120 del Polígono; a la izquierda-Este con la parcela núm. 124 del polígono, y al fondo-Sur con la parcela núm. 123 del reiterado polígono.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 15 de julio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de marzo de 1995.

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 706/94, interpuesto por Hasa, Sociedad Anónima, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha de 20 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo que la Procuradora doña Julia Calderón, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Hasa, S.A. interpuso el 7 de noviembre de 1992 contra la Resolución de la Junta Superior de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 1992 confirmatoria enalzada de las retenciones operadas en la Liquidación de Tasas por Gastos y Remuneración en Dirección e Inspección de Obras practicadas por la Delegación Provincial en Almería de la citada Consejería por importe de 23.271.062 ptas. correspondientes a certificaciones de obras por mejora de trazado y plataforma entre las carreteras N-340 y C-323 tramo Tamal-carretera de Macael y por certificaciones de la obra de Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Costera de Níjar-Almería, actos administrativos que se anulan por no ser conformes a derecho, debiendo practicarse una nueva Liquidación en la que para la determinación de la base imponible de la tasa de dirección e inspección de obras se tengan en cuenta exclusivamente el precio de la obra realmente ejecutada, sin adición de gravamen fiscal alguno, conforme lo establecido en el Fundamento de Derecho núm. 4 de esta Resolución, con entrega en su caso de lo indebidamente retenido por la resolución cuya nulidad ahora se declara; sin expresa imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal.

La atribución inicial de competencias en materia de personal efectuada en favor de los titulares de las distintas Consejerías por el artículo 7.º de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, ha sido objeto de desarrollo por el Decreto 255/1987, de 28 de octubre y por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, quedando configurado en base a tales normas el ámbito competencial de los Consejeros en tal materia.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea en su art. 1.º la Consejería de Trabajo e Industria, asumiendo competencias que hasta entonces tenían asignadas la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, concretándose la definición de la nueva Consejería en el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

La gestión diferenciada hasta ahora por parte de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, e Industria, Comercio y Turismo, ha determinado la existencia de una multiplicidad de disposiciones reguladoras del régimen de delegación de competencias en materia de personal, siendo necesario clarificar la situación, reordenando tal delegación y estableciendo un tratamiento único y uniforme en el ámbito competencial de la nueva Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en el artículo 7.º 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, anteriormente citada, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo 1.º Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería en relación con el personal destinado en la misma las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) El ejercicio de las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

g) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

j) La resolución sobre permutas cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería.

k) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2.º 1. Se delegan en el Viceconsejero, Secretario General de Industria, Directores Generales y Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos centros directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Artículo 3.º 1. Se delegan en el Secretario General Técnico, en relación con el personal destinado tanto en los servicios centrales como periféricos de esta Consejería, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

2. Del mismo modo, en relación con el personal destinado en los servicios centrales de esta Consejería, se delega en el Secretario General Técnico:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

h) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Consejería.

j) La concesión y resolución del complemento de productividad.

Artículo 4.º Se delegan en el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en relación con el personal destinado en dicha institución, las siguientes competencias:

a) Resoluciones sobre permutas dentro del ámbito del Organismo Autónomo.

b) Resoluciones sobre movilidad del personal laboral, dentro del ámbito del Organismo Autónomo.

c) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

d) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

e) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

f) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

g) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5.º Se delegan en los Delegados Provinciales en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos las siguientes competencias:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplado en el art. 27 apdo. 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

e) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, salvo cuando hayan de celebrarse fuera de la respectiva provincia, en cuyo caso corresponderá al Secretario General Técnico.

g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

l) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Provincial.

n) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

ñ) La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que se hace referencia el artículo 46.3 d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados a), b), d), e), f), h) y j), m) y n) del artículo anterior, serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

Artículo 7.º Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Delegados Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo 8.º El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo las autoridades en cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrán, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 9.º En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden, y expresamente las siguientes:

Orden de 28 de noviembre, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Orden de 10 de noviembre de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se amplían las competencias delegadas en materia de personal, establecidas en la de 28 de noviembre de 1994.

Orden de 11 de octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal, en los Delegados Provinciales de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de gestión, contratación y otras.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, crea en su artículo 1.º la Consejería de Trabajo e Industria, asumiendo competencias que hasta entonces tenían asignadas la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, concretándose la definición de la nueva Consejería en el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

Los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración y 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a los titulares de las distintas Consejerías las competencias para aprobar los gastos propios de los Servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación, e interesar la ordenación de los correspondientes pagos.

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los Consejeros son los titulares de las competencias relativas a la contratación administrativa.

Por otra parte, el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en sus artículos 4.2.e) y 10.2.f), atribuye al Organismo y a su Director-Gerente la facultad de gestionar los convenios y conciertos que lo vinculen, reservándose el titular de la Consejería la facultad de celebración o formalización de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y dada la adscripción de dicho organismo a esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, citado inicialmente, en relación con el artículo 20 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Considerando este entramado competencial, y en orden a una mayor agilidad y eficacia, exigible a la actuación de los órganos y Unidades Administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, se hace necesario reordenar la delegación de tales competencias en determinados Centros Directivos de la Consejería, considerándose vigente respecto a las Delegaciones Provinciales, la desconcentración de funciones llevada a cabo por el Decreto 282/1995, de 14 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, antes citada, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo 1.º Se delegan en el Viceconsejero las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo 47.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y sin perjuicio de las que expresamente se delegan por la presente Orden en otros órganos.

Artículo 2.º Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería las siguientes competencias:

1.º En materia de Gestión del Gasto: La aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos centralizados, incluidos los de personal.

Se incluyen todos los capítulos del Presupuesto de gastos de la Consejería y la distribución del anticipo de Caja Fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías, conforme a las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

2.º En materia de contratación: Todas las competencias que la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación definitiva de los mismos en relación con los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios, suministros, consultoría y asistencia o de servicios y para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, regulados en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º En materia de contratos patrimoniales: Todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al Consejero por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería.

5.º Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

Artículo 3.º La supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras se realizará por la unidad competente de la Secretaría General Técnica.

Artículo 4.º Se delega en el Director-Gerente y en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el ámbito de sus competencias, la facultad de celebrar los convenios y conciertos en materia de Servicios Sociales, a que se refieren los artículos 4.2.e) y 10.2.f) del Decreto 252/1988, de 12 de julio, y específicamente aquéllos a celebrar con entidades públicas y privadas en materia de reserva y ocupación de plazas a beneficiarios de la tercera edad y minusválidos.

Artículo 5.º Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las normas de general aplicación en materia de contratación administrativa.

Artículo 6.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d, en relación con el 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que

se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 7.º El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo, las autoridades a cuyo favor se efectúa la presente delegación podrán, en el ámbito de las competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 8.º En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente la circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería se regirán por la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de abril de 1994, si bien adaptarán su composición a los nuevos ámbitos funcionales, integrándose, consiguientemente, como vocales en la Comisión de Compras un funcionario de cada una de las Direcciones Generales en que se estructura la Consejería, y en las Juntas Provinciales hasta un máximo de 5 funcionarios, con categoría de Jefe de Servicio, designados por el Secretario General de la Delegación Provincial.

Segunda. En cuanto a las competencias de las Delegaciones Provinciales de Trabajo e Industria en materia de gestión del gasto y contratación se estará a lo dispuesto en el Decreto 282/1995, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas funciones en tales materias.

Tercera. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.º, se mantiene vigente el régimen de delegación de competencias que sobre tramitación, concesión y denegación, así como sus correspondientes incidencias, en relación con los expedientes administrativos de subvenciones regladas, se establecen en las distintas Ordenes por las que se convocan y regulan las concesiones de subvenciones en el ámbito competencial de la Consejería.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden, y en especial:

La Orden de 28 de noviembre de 1994, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación y otras.

La Orden de 11 de octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Las Ordenes de 23 de noviembre de 1994 y 21 de febrero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por las que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre de 1994 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por lo que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1996, (BOJA núm. 22, de 15 de febrero 1996) que se relaciona en el anexo y en las Cuantías que en el mismo se indican:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
G. INFANTIL "JUAN DE LA ROSA"	ALCORNALÉS	MANTENIMIENTO	2.952.000 -
G. INFANTIL "MIRÓN DE LA PAZ"	CADIZ	MANTENIMIENTO	11.623.232 -
G. INFANTIL "NTRA SRA DEL CARMEN"	PTO. STA. MARIA	MANTENIMIENTO	4.546.000 -
G. INFANTIL "NTRA SRA ANGELES"	PTO. STA. MARIA	MANTENIMIENTO	4.330.000 -
G. INFANTIL "CARDANHA"	VEJER	MANTENIMIENTO	2.756.000 -
RES. "AMOR DE DIOS"	ALCALA. G	MANTENIMIENTO	1.000.000 -
EFECOS DESAMARADOS H. SAN JOSE	ALGECIRAS	MANTENIMIENTO	4.300.000 -
RES. NUESTRA SEÑORA CARIDAD	ARCOS	MANTENIMIENTO	5.000.000 -
RES. SAN MIGUEL	CADIZ	MANTENIMIENTO	3.100.000 -
RES. JESUS ABANDONADO	CADIZ	MANTENIMIENTO	3.000.000 -
ALBERQUE SAN ALVARO	JEREZ	MANTENIMIENTO	2.400.000 -
PTO ASISTIDO CRUZ ROJA	PTO. STA. MARIA	MANTENIMIENTO	1.300.000 -
RES. VIGILINA	PTO. REAL	MANTENIMIENTO	5.000.000 -
RES. SAN JOSE	S. FERNANDO	MANTENIMIENTO	6.300.000 -
RES. CRUZARROJA	S. FERNANDO	MANTENIMIENTO	3.700.000 -
RES. SAN JOSE	TARIFA	MANTENIMIENTO	5.000.000 -
FUND. NTRA SRA REMEDIOS	LEBRIQUE	MANTENIMIENTO	2.900.000 -
RES. CARLOTA PEREZ	ZAHARA	MANTENIMIENTO	1.000.000 -
ASOC. PENSIONISTA "LA UNION"	ALBORCINS	PROGRAMA	700.000 -
FACOM	ALBORCINS	MANTENIMIENTO	300.000 -
ASOC. PADRON SANTIAGO	ALCORNALÉS	PROGRAMA	200.000 -
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS	CADIZ	MANTENIMIENTO	1.100.000 -
AVICOR	CADIZ	PROGRAMA	400.000 -
ASOC. ALBARRIA DE VIVIR	CADIZ	MANTENIMIENTO	100.000 -
ASOC. PENSIONISTAS SAN ISIDRO	LA BARCA	MANTENIMIENTO	1.200.000 -
CLUB ANCIANOS GUADALCACIN	JEREZ	MANTENIMIENTO	100.000 -
ASOC. CULTURA POPULAR JEREZ	JEREZ	PROGRAMA	100.000 -
ASOC. 3ª EDAD "EL ABUELO"	JEREZ	PROGRAMA	400.000 -
ASOC. GERIATRIA Y GEROCULTURA	S. FERNANDO	MANTENIMIENTO	200.000 -
ASOC. GERIATRIA Y GEROCULTURA	S. FERNANDO	PROGRAMA	550.000 -
ASOC. GERIATRIA Y GEROCULTURA	S. FERNANDO	PROGRAMA	100.000 -

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC. PADRES y NIÑOS MINUSV.	ALCALA V.	PROGRAMA	300.000
ASOC. SONIDOS NIÑA SRA ROSARIO	CADIZ	PROGRAMA	700.000
ASOC. SONIDOS NIÑA SRA ROSARIO	CADIZ	MANTENIMIENTO	520.000
ASOC. SONIDOS NIÑA SRA MERCEDES	JEREZ	PROGRAMA	420.000
ASOC. SONIDOS NIÑA SRA MERCEDES	JEREZ	MANTENIMIENTO	520.000
ASMET	EL TORNO JEREZ	PROGRAMA	400.000
IND. R. MINUSVALIDOS FT.	LA LINDA	MANTENIMIENTO	18.500.000
ASOC. SONIDOS V. MULLAGROS	PROV. SIDA, MARIA	MANTENIMIENTO	500.000
ASOC. SONIDOS V. MULLAGROS	PROV. SIDA, JIMENA	PROGRAMA	350.000

Cádiz, 20 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 587/1994, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 587/1994, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 894/1994, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 894/1994, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 894/94 interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., reducimos a 10.000 ptas. el importe de la sanción contenida en el acuerdo impugnado precitado en

el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones destinadas a las corporaciones locales para la mejora de la vivienda rural en localización aislada. Programa 96.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha colaborado en años anteriores con los Ayuntamientos reconociéndoles subvenciones para que se instale en las viviendas rurales aisladas un sistema de suministro eléctrico mediante energía solar, que ha resultado de gran eficacia.

Conscientes de la necesidad de mantener esta actuación y procurando extender sus beneficios al mayor número de viviendas posible, está previsto continuar el Programa, por cuanto supone de mejora en la calidad de vida de los usuarios de las citadas viviendas.

Para aumentar las prestaciones de este tipo de vivienda, se establece una vía que es la implantación del agua corriente en las mismas, así como la ampliación de la potencia instalada y siempre que cumplan los requisitos especificados en el Anexo de prescripciones técnicas correspondiente.

Las subvenciones previstas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Sectores Público y Protegido, contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996/1999.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, en base a lo dispuesto en el artículo 21. Uno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, existiendo consignación presupuestaria al efecto en la prórroga efectuada por Decreto 289/1995, de 28 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar y regular la concesión a los Ayuntamientos andaluces, de subvenciones destinadas a actuaciones acogidas al Programa de Subvenciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la Rehabilitación y Mejora de la Vivienda Rural en Localización Aislada en el año 1996, estableciendo las condiciones para acogerse a los beneficios de dicho Programa y la tramitación de las solicitudes.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones de mejora de la vivienda rural en localización aislada se desarrollarán en tres líneas:

- instalación de energía eléctrica de origen fotovoltaico en aquellas viviendas que no estuviesen electrificadas.
- Abastecimiento individualizado de agua a las viviendas que carezcan de este servicio, mediante la aplicación de energía fotovoltaica.
- incremento de la potencia eléctrica instalada de origen fotovoltaico.

2. Las actuaciones contempladas en los párrafos b) y c) del apartado anterior, irán dirigidas solamente a viviendas electrificadas en programaciones de años anteriores.

Artículo 3. Requisitos.

1. Las viviendas destinatarias de las actuaciones de mejora han de reunir las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse en localización aislada, no formando núcleo de población, de conformidad con lo que disponga la normativa y el planeamiento urbanístico vigente en el municipio.
- b) Ser domicilio habitual del beneficiario.
- c) Estar situadas a más de 500 metros de la red de suministro eléctrico en baja tensión.
- d) Tener una antigüedad superior a los treinta años.
- e) Contar con una superficie útil mínima de 36 metros cuadrados.
- f) No estar calificadas urbanísticamente fuera de ordenación.
- g) No estar sujetas a limitaciones legales que impidan su uso.
- h) Presentar características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención.

2. Respecto a los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Sólo podrán solicitarlas quienes sean propietarios, o inquilinos autorizados por el propietario, de las viviendas cuya mejora se pretende; y
- b) Los ingresos ponderados de la unidad familiar del solicitante no podrán ser superiores a 2 veces el Salario mínimo interprofesional.

Artículo 4. Solicitudes: plazo y documentación.

Los Ayuntamientos interesados en obtener las ayudas, presentarán, en el plazo de 45 días contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, los documentos siguientes, que irán dirigidos a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

- a) Certificado del Acuerdo del Pleno solicitando acogerse a este Programa y asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras una vez percibido ésta por el Ayuntamiento y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal.
- b) Certificado del Acuerdo del Pleno acreditativo de que las viviendas seleccionadas cumplen los requisitos exigidos en el apartado 1 del artículo anterior.
- c) Relaciones preferenciales independientes para la electrificación, el abastecimiento de agua y la ampliación de potencia, con indicación de los usuarios, adjuntando documentos acreditativos de la personalidad de los solicitantes, y número de miembros de su unidad familiar, que podrían acogerse a este Programa.

Artículo 5. Publicidad de las relaciones preferenciales.

Las relaciones preferenciales citadas en el artículo anterior deberán exponerse al público por el Ayuntamiento durante un periodo de quince días, a fin, de que los afectados formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Caso de existir reclamaciones, se remitirán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda con la nueva lista a que dieran lugar, entendiéndose como válida la primera relación presentada en el caso de no existir las citadas reclamaciones.

Artículo 6. Informe de las Delegaciones Provinciales.

Las solicitudes municipales serán informadas por la correspondiente Delegación Provincial de esta Consejería

y remitidas, con el resto de la documentación, a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 7. Resolución.

1. La Dirección General indicada resolverá determinando los municipios que integrarán la programación específica a que se refiere el artículo 6.4 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero. Para la selección de los municipios se considerará la situación de necesidad de vivienda, el grado de adecuación a los objetivos del Programa y los recursos disponibles. En cada municipio seleccionado se determinará el número de viviendas objeto de actuación, en cada línea de las indicadas, y la cuantía total de la subvención acordada.

2. El plazo máximo para resolver será de cuatro meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose desestimadas aquéllas sobre las que no haya recaído resolución expresa en tal plazo.

3. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificada a los Ayuntamientos seleccionados, y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento.

Recibida la notificación, los Ayuntamientos deberán realizar las siguientes actuaciones:

- a) Seleccionar la empresa instaladora. En dicho proceso de selección participará un representante de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Formalizar el correspondiente contrato con la empresa instaladora.
- c) Reunir a los beneficiarios con la empresa instaladora para que ésta les informe de los aspectos técnicos de su actuación.
- d) Cooperar con la empresa instaladora en la localización de las viviendas de los adjudicatarios.
- e) Recibir de los beneficiarios, antes del inicio de la actuación, el 50 por ciento del coste de la instalación, cantidad de la que el Ayuntamiento será depositario.
- f) Abonar a la empresa instaladora, una vez recepcionadas las instalaciones, la cantidad aportada por los beneficiarios, mencionada en el párrafo anterior.
- g) Ejercer de mediador, en representación de la Administración Autonómica, ante cualquier eventualidad entre beneficiario e instaladores.

Artículo 9. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar desde la fecha de notificación al Ayuntamiento de la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, prevista en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 10. Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones a los Ayuntamientos se efectuará una vez acreditada la finalización de las instalaciones de acuerdo con el proyecto presentado, mediante la correspondiente certificación de obra, por triplicado, expedida por el instalador, que irá acompañada del informe emitido por la correspondiente Delegación Provincial de esta Consejería o por las entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales, reguladas por Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, y de la correspondiente factura de la empresa.

El modelo para la citada certificación será facilitado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 11. Selección de las empresas instaladoras.

1. La selección de las empresas instaladoras será efectuada por los Ayuntamientos, una vez recibida la notificación de su inclusión en la programación.

2. Estas empresas deberán estar reconocidas para este tipo de instalaciones por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria.

3. Las instalaciones se ejecutarán con arreglo a las prescripciones técnicas recogidas en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 12. Cuantía de la subvención.

1. La subvención de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo a este Programa ascenderá para el bienio 1996-1997, al 50 por ciento del coste de la instalación, de acuerdo con los presupuestos máximos de instalación siguientes:

- Instalación de energía eléctrica de origen fotovoltaico para viviendas no electrificadas: 310.000 ptas. (IVA incluido).
- Abastecimiento de agua: 410.000 ptas. (IVA incluido).
- Incremento de potencia instalada correspondiente a un módulo de dos paneles: 150.000 ptas. (IVA incluido).

Estas cuantías podrán ser revisadas al finalizar el primer bienio de vigencia del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, cuando la evolución de los índices económicos así lo aconseje.

2. El 50 por ciento restante del coste de instalación correrá a cargo del beneficiario, en la forma establecida en el párrafo e) del artículo 8 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL UNICA

Desarrollo normativo y entrada en vigor.

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de julio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS MINIMAS QUE HABRAN DE CUMPLIR LAS INSTALACIONES DE ENERGIA FOTVOLTAICA EN EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL EN LOCALIZACION AISLADA

1. Características de la Instalación.

A. Instalación Eléctrica.

1. Las características técnicas de los paneles fotovoltaicos deberán estar comprobadas o certificadas.

2. La marca y modelo de cada panel deberá venir marcado de fábrica de manera indeleble en cada uno de ellos.

3. La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 100 W.

4. La tensión de trabajo de la instalación será de 12 V.

5. Los acumuladores serán estacionarios y de placas tubulares, y su capacidad (en 100 horas de descarga) será como mínimo de 300 Ah.

La marca, modelo y capacidad (en 100 h) de cada acumulador deberá venir marcada de fábrica de manera clara e indeleble en cada uno de ellos.

6. El sistema de regulación y control se compondrá como mínimo de los siguientes elementos:

6.1. Protección automática contra sobrecarga excesiva del acumulador, con un indicador de corte.

6.2. Protección automática contra descarga excesiva del acumulador, con un indicador de corte.

6.3. Alarma acústica e indicador visual del estado de carga del acumulador, que permita comprobar que se está aproximando al punto de corte previsto en 6.2. La alarma acústica puede desconectarse por un sistema que se reenganche automáticamente al aumentar de nuevo la carga del acumulador.

6.4. Los circuitos de acumulación y de carga estarán protegidos contra posibles cortocircuitos.

7. Como mínimo 5 puntos de fluorescencia de 18 vatios, uno de ellos con protección de intemperie.

8. Como mínimo una toma de corriente para 50 W de potencia que no permita inversión de polaridad.

9. Los conductores tipo manguera tendrán una protección de intemperie e interior, según el caso, y una sección tal que la máxima caída de tensión entre paneles y acumuladores sea del 1 por ciento y entre el acumulador y el consumo sea del 3 por ciento. Los metros lineales de conductores no excederán de 80 m.

10. Estructura soporte de paneles: de hierro con un galvanizado mínimo de 100 micras previstas para soportar viento de 150 km/hora y tornillería de acero inoxidable.

11. Las conexiones de batería estarán selladas para impedir su manipulación.

12. Las conexiones entre conductores se harán con fichas de empalme y alojadas en su correspondiente caja.

13. La instalación será acompañada por un Manual del Usuario.

B. Ampliación de la potencia instalada.

1. Las características técnicas de los paneles fotovoltaicos deberán estar comprobadas o certificadas.

2. La marca y modelo de cada panel deberá venir marcado de fábrica de manera indeleble en cada uno de ellos.

3. La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 100 W.

4. La tensión de trabajo de la instalación será de 12 V.

5. Los conductores tipo manguera tendrán una protección de intemperie e interior, según el caso, y una sección tal que la máxima caída de tensión entre paneles y acumuladores sea del 1 por ciento y entre el acumulador y el consumo sea del 3 por ciento. Los metros lineales de conductores no excederán de 80 m.

6. Estructura soporte de paneles: De hierro con un galvanizado mínimo de 100 micras previstas para soportar viento de 150 km/hora y tornillería de acero inoxidable.

7. Las conexiones de batería estarán selladas para impedir su manipulación.

8. Las conexiones entre conductores se harán con fichas de empalme y alojadas en su correspondiente caja.

9. La instalación será acompañada por un Manual del Usuario.

C. Abastecimiento de agua.

1. La bomba funcionará directamente conectada a los paneles, debiendo disponer un sistema de optimización de la corriente eléctrica que controle los niveles de agua de la bomba y depósito.

2. La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 100 W.

3. La tensión de trabajo será de 24 voltios.

4. La bomba ha de proporcionar como mínimo un caudal de 120 l/hora a 70 metros de altura, siendo sumergible y de materiales inoxidables.

5. El depósito acumulador ha de ser al menos de 500 l. de capacidad, con tapadera y reuniendo las condiciones sanitarias legales. Su colocación, de ser posible, será en el interior de la vivienda, pero siempre más alto que el grifo de salida, de forma que pueda evacuarse el agua por gravedad.

6. El circuito del acumulador a la salida intercalará un grupo de presión con hidrosfera que asegure una presión mínima del agua de al menos 1,5 kg/cm² en el grifo o llave de bola de la citada salida.

7. El depósito debe llevar un hidronivel de control eléctrico que regule su grado de llenado.

8. Las tuberías utilizadas serán de uso alimentario estableciéndose 100 m., como valor medio de su longitud.

9. La tubería del circuito de consumo será de 1/2 pulgada e incluirá una llave de by-passe para que pueda usarse indistintamente en las condiciones de los apartados 5 y 6.

10. Las conducciones en la vivienda irán debidamente fijadas en los paramentos.

11. El cable eléctrico será de tipo Plastigrom, o similar, y deberá ir enterrado en el suelo al menos 40 cm. al igual que la conducción de agua de 1".

12. El soporte de los paneles será con estructura de hierro galvanizado de un espesor mínimo de 100 micras previsto para soportar vientos de velocidad de 150 km/h.

13. Todas las conexiones eléctricas deberán estar selladas para impedir su manipulación.

14. La instalación será, acompañada por Manual del Usuario, que se incluirá en la oferta.

2. Mantenimiento.

Finalizada la obra, el instalador queda obligado, durante el correspondiente periodo de vigencia de la garantía, a realizar el mantenimiento gratuito de la misma, con las operaciones que estime oportunas y que se harán constar en el contrato de ejecución.

Las operaciones de mantenimiento serán anotadas en el Manual del Usuario, con indicación de las fechas y la firma del usuario.

La empresa instaladora deberá instruir al usuario para que realice semestralmente la operación de mantenimiento del nivel del electrolito en la batería, entregándole gratuitamente dos litros de agua destilada para ello.

3. Garantía.

El instalador garantizará el conjunto de la instalación durante tres años en los apartados A y B y uno en el apartado C, contra fallos de funcionamiento imputables a una deficiente ejecución material o a un diseño defectuoso, sin perjuicio de que recupere el fabricante lo que proceda según la garantía de éste.

En cualquier caso, los paneles siempre tendrán una garantía de tres años.

Durante el tiempo de garantía, los componentes (excepto las lámparas) serán repuestos gratuitamente para el usuario, el cual no deberá tampoco efectuar abono alguno en concepto de desplazamiento, dietas, ni mano de obra del técnico.

No obstante, si el usuario motiva el desplazamiento del instalador por causas no aparecidas en la garantía, deberá abonar el importe correspondiente.

4. Responsabilidad civil del instalador.

El instalador debe tener una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que responda de los daños corporales y materiales, así como por los perjuicios que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas durante o como consecuencia de la realización de los trabajos.

Se deberá incluir con la documentación presentada relación de equipos, maquinarias y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra.

Los apartados correspondientes de mantenimiento, garantía y responsabilidad civil del instalador deberán constar en el contrato suscrito entre la empresa y el Ayuntamiento.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes.

El Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, establece en su art. 6 las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales de la entonces Consejería de Política Territorial e Infraestructura. Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes corresponden a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad, en materia de Transportes, y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación prevista en el art. 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los arts. 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1. Delegar en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2 del art. 6 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, a excepción de la potestad sancionadora.

2. El Delegado Provincial podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

3. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 30/1992.

4. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de Servicio de Transportes el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Jefe de la Sección de Inspección y Sanciones. La suplencia no implicará alteración de la competencia, conforme establece el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se autorizan la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA.

A solicitud de la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco días a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 12 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Tortilla de calabacín, tortilla con pimientos, tortilla con atún y tortilla de espinacas.

- Marca: El Menú del Chef.

- Materia prima: Huevos pasteurizados, calabacín, pimientos, atún, espinacas, aceite, patatas y sal.

- Etiquetado y presentación: Caja de cartón individual.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Fundosa Ultracongelados y Precocinados, SA.

- CIF: A-14202519.

- Registro Sanitario: 26/02207/CO.

- Registro de Industrias Agrarias: 14/40.413.

- Domicilio y población: Avda. Fuente de las Piedras, s/n. Cabra (Córdoba).

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Frutas Granada de Santa Fe (Granada), para los productos peras y manzanas.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94) modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996 de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Frutas Granada» de Santa Fe (Granada), con domicilio en Camino Viejo de Chimeneas, s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos peras y manzanas de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de frutas y hortalizas, corresponde al de la provincia de Granada.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el art. 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 17 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

A solicitud del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto

23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 17 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Productos ecológicos de promoción del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

- Marca: Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

- Materia prima: Productos obtenidos sin el empleo de materias químicas de síntesis, protegidos por el «Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica».

- Etiquetado y presentación: Formatos propios del Comité.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

- CIF: Q-9155021-J.

- Domicilio y población: Cortijo del Cuarto, s/n, 41014-Sevilla.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II.

En aplicación de la Orden de 3 de abril de 1995, por la que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, y de la Resolución de 6 de octubre de 1995 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvención global integrada correspondiente a la anualidad de 1995 a los Grupos de Acción Local, beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II, se hace público las subvenciones concedidas a cada uno de los Grupos. Estas subvenciones se incluyen dentro del Programa «Apoyo al Desarrollo Rural», con un crédito presupuestario de 408.000.000 ptas. de la aplicación 01.15.31.01.00.780.05.61A.9, código de proyecto 1994/000389.

La finalidad de estas subvenciones es dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales de la Iniciativa Leader II, dentro de la cofinanciación autonómica obligada

y comprometida para el Programa Regional de Andalucía del Leader II.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Comarca de Los Vélez, S.A.

Subvención concedida: 18.125.688 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Líder Alpujarra, S.A.

Subvención concedida: 18.368.480 ptas.

Grupo de Acción Local: CEDER Parque Natural de Los Alcornocales, S.A.

Subvención concedida: 16.756.640 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz, S.A.

Subvención concedida: 17.500.480 ptas.

Grupo de Acción Local: Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A.

Subvención concedida: 19.295.128 ptas.

Grupo de Acción Local: Proyecto Los Pedroches, S.A.

Subvención concedida: 22.016.104 ptas.

Grupo de Acción Local: Guadiato 2.000, S.A.

Subvención concedida: 18.427.288 ptas.

Grupo de Acción Local: Líder Comarca de Guadix, S.L.

Subvención concedida: 21.101.760 ptas.

Grupo de Acción Local: Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.

Subvención concedida: 20.605.760 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A.

Subvención concedida: 21.327.872 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo del Andévalo Occidental.

Subvención concedida: 20.629.312 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural Cuenca Minera, S.A.

Subvención concedida: 14.702.056 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado.

Subvención concedida: 18.439.608 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.

Subvención concedida: 20.144.120 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

Subvención concedida: 19.613.920 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía.

Subvención concedida: 15.888.800 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.

Subvención concedida: 17.500.320 ptas.

Grupo de Acción Local: Sierra de las Nieves y su Entorno.

Subvención concedida: 17.530.432 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.

Subvención concedida: 18.150.328 ptas.

Grupo de Acción Local: Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.

Subvención concedida: 16.284.760 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur, S.A.

Subvención concedida: 17.004.480 ptas.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Director General, Cristóbal Huertas Hueso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, en ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, de fecha 6 de julio de 1992, Concurso de Traslado del Cuerpo de Médicos Titulares para la cobertura definitiva de la plaza de Monachil (Granada).

En ejecución de la sentencia de fecha 6 de julio de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1492/90, interpuesto por doña Isabel Soto Saiz, el Servicio Andaluz de Salud publicó Resolución de 11 de diciembre de 1992, por la que se disponía el cumplimiento de la misma (BOJA núm. 131 de 19 de diciembre), quedando pendiente la convocatoria de concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares que proceda a la cobertura definitiva de la plaza de Médico Titular de Monachil (Granada).

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad, Ley 14/1986 de 25 de abril, se establece un nuevo modelo de gestión sanitaria que exige la reforma del sistema en el que venían desempeñando sus funciones los Cuerpos Sanitarios Locales.

No obstante, y dado que por Auto de fecha 3 de julio de 1995 el Tribunal Supremo desestima el recurso de queja planteado contra Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que denegaba la casación por no ser la sentencia susceptible de tal recurso, confirmando en consecuencia el Auto dictado, la sentencia referida adquiere firmeza con fecha 11 de octubre de 1995.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del requerimiento realizado en Providencia de 3 de mayo de 1996, cumplimentada el 28 de mayo del presente año, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Gerencia, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, Decreto 317/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 116/1990, de 10 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se ceden temporalmente a determinados Organos de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y del Servicio Andalu-

de Salud, competencias en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios sanitarios locales,

RESUELVE

Art. Unico. Convocar para su provisión definitiva mediante Concurso de Traslado la plaza vacante del Cuerpo de Médicos Titulares de Monachil (Granada), dependiente del Servicio Andaluz de Salud, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA PLAZA DE MEDICO TITULAR DE MONACHIL (GRANADA) DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Vacantes.

1.1. Se convoca la plaza de Monachil (Granada), en ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso contencioso-administrativo núm. 1492/90.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser funcionario del Cuerpo de Médicos Titulares.

b) Encontrarse como tal funcionario en la situación administrativa de servicio activo o con reserva de plaza, y haber tomado posesión de la plaza desempeñada con dos años de antelación como mínimo. Aquellos funcionarios que no se hallen en servicio activo y no tengan reserva de plaza y destino, podrán participar si reúnen los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional. Esta admisión será definitiva si, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se acredita por los interesados que les ha sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Concurantes voluntarios y forzosos.

3.1. Concurantes voluntarios.

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en el Sistema Nacional de Salud:

- Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.

- Servicios especiales.

- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, al amparo de lo previsto en el art. 15 del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo.

- Excedencia voluntaria por interés particular, con las salvedades previstas en el apartado 2.1.b) de la convocatoria.

- Excedencia para el cuidado de hijos, según el art. 14 del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo.

- Servicios en otras Comunidades Autónomas.

3.2. Concursantes forzosos.

3.2.1. Tendrán esta consideración y estarán obligados a participar en el concurso aquellos funcionarios del Cuerpo de Médicos Titulares que venga desempeñando, en destino provisional, la plaza ofertada en el presente concurso o se encuentren en situación de excedencia forzosa.

3.2.2. El incumplimiento de la obligación a que se refiere el apartado anterior por parte de los concursantes forzosos supondrá petición de excedencia voluntaria, quedando automáticamente incurso en lo dispuesto en el apartado 8.2.2.b).

4. Orden de prelación por la adjudicación de las plazas.

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

1.º Excedentes forzosos.

2.º Suspenso.

3.º Excedentes para el cuidado de hijos.

4.º Excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público, al amparo de lo previsto en el art. 15 del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y excedencia voluntaria por interés particular, contemplada en el art. 14 del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, por este orden.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar la vacante ofertada si corresponde a la localidad donde servían, con destino definitivo, cuando se produjo su cese en el servicio activo. En el caso de que dos o más concursantes hubieran justificado tener el mismo derecho preferente respecto a la plaza, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo que figura como Anexo I.

4.2. Si la plaza no resulta provista por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1, será adjudicada según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo I a la presente Resolución.

En caso de igualdad en la puntuación total, se atenderá a la mayor antigüedad de los servicios prestados como funcionario de carrera, en destino provisional o definitivo, y si la misma se mantiene, decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo, en el caso de funcionarios ingresados en la misma fecha tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Solicitudes.

5.1.1. Se ajustará al modelo de instancia que se publica como Anexo II a la presente convocatoria, que podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

5.1.2. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18 -41071 Sevilla-, con la indicación «Traslado Monachil».

5.1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.1.4. Las solicitudes podrán presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1.5. En el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar su solicitud, mediante nueva instancia que anulará totalmente la precedente.

5.1.6. Transcurrido el plazo indicado en el punto 5.1.3 no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni su retirada del concurso.

5.1.7. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

5.1.8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa por imperio de la ley, y el pase a la situación de excedencia voluntaria o jubilación, no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

5.2. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

5.2.1. De carácter general:

- Certificación de los méritos sujetos a baremo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

5.2.2. De carácter especial:

a) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial, sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente de los señalados en la base 4.1 acompañarán a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.

5.2.3. Los documentos presentados serán originales, o bien fotocopias del original, compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten.

6. Comisión de valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros, que serán designados por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud:

Presidente: El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Dos funcionarios propuestos por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta.

b) Un funcionario propuesto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en representación de la misma.

c) Un funcionario en representación y a propuesta de la Junta de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo de Titulación igual exigido para la plaza convocada.

6.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Resolución del concurso.

7.1. Resolución provisional.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

7.2. Resolución definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Efectos derivados del concurso.

8.1. Concurante que obtenga puesto de trabajo.

8.1.1. Cese y toma de posesión. El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles

siguientes a la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.1.2. Prórroga del plazo de toma de posesión. A petición del interesado y por causas debidamente justificadas la autoridad competente podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, que no podrá exceder de la mitad del indicado en el apartado 8.1.1, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.1.3. Concurante que no tome posesión de su nuevo destino. El funcionario que, sin causa justificada, no tome posesión de la plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose el supuesto de que el interesado, en el acto de toma de posesión, solicite y le corresponda el pase a otra situación administrativa.

8.2. Concurantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1. Concurantes voluntarios. Los que se encontrasen en alguna de las situaciones administrativas a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino.

8.2.2. Concurante forzoso.

a) Los excedentes forzosos que, habiendo solicitado las vacantes no les corresponda plaza, continuarán en dicha situación administrativa.

b) Quien, obligado a concursar, no participara en el concurso, o haciéndolo, incurriera en causa de desestimación prevista en la base 5.1.7, pasará a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

8.3. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnización por razón de servicio.

9. Norma final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ANEXO II.

SOLICITUD DE ADMISION A CONCURSO DE TRASLADO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA PLAZA DE MEDICO TITULAR DE MONACHIL (GRANADA) DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(Convocatoria publicada en B.O.J.A. nº de)

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Nº D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	Nº REGISTRO DE PERSONAL
DOMICILIO ACTUAL		Nº DE TELEFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

II. SITUACION ADMINISTRATIVA

SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA COMO FUNCIONARIO DE DICHO CUERPO			
PLAZA QUE, EN SU CASO, DESEMPEÑA O EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES			
ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE: VOLUNTARIO <input type="checkbox"/> FORZOSO <input type="checkbox"/> CONDICIONAL <input type="checkbox"/>			
SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PREFERENTE PARA LA PLAZA QUE SOLICITA EN EL ANEXO DE SU PETICION, POR SER:			
EXCEDENTE FORZOSO <input type="checkbox"/>	SUSPENSO <input type="checkbox"/>	EXCEDENTE POR CUIDADO DE HIJOS <input type="checkbox"/>	EXCEDENTE VOLUNTARIO (Arts. 15 y 16 R.D. 355/95) <input type="checkbox"/>

III. AUTOBAREMACION CONCURSO MERITOS

1. ANTIGUEDAD	ptos.
2. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES	ptos.
3. MERITOS ACADEMICOS	ptos.
4. CURSOS EN ESCUELAS OFICIALES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ptos.
5. FORMACION	ptos.
TOTAL	ptos.

Espacio reservado para la administración

El abajo firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria antes citada.

En, a de de 199

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO II.
(Reverso)

ACOMPÑA A ESTA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION
(Señale con una X el casillero o los casilleros correspondientes)

<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL D.N.I. O PASAPORTE
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACION DE LOS MERITOS SUJETOS A BAREMO
<input type="checkbox"/>	TESTIMONIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PENA
<input type="checkbox"/>	DECLARACION JURADA O PROMESA DE NO ESTAR SUJETO A EXPEDIENTE JUDICIAL O DISCIPLINARIO Y DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE DERECHO PREFERENTE
<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar) _____ _____ _____ _____

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA PLAZA DE MEDICO TITULAR DE MONACHIL (GRANADA) DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Antigüedad.

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera, y 0,050 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino o contratado administrativo en plazas del Cuerpo de Médicos Titulares, hasta un máximo de 30 puntos.

II. Permanencia en destinos anteriores.

Se adjudicará 0,085 puntos por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en propiedad en la localidad en la que el concursante ocupe plaza en el día de publicación de la convocatoria de concurso de traslado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta un máximo de 12 puntos.

III. Méritos académicos.

1. Expediente académico. Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía, valorando en 5 puntos las matrículas de honor, en 4 puntos los sobresalientes, en 2 puntos los notables y en 1 punto los aprobados, sin tomar en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

2. El grado de Licenciatura en Medicina y Cirugía será valorado con 1 punto. Si dicho grado se obtuvo con premio extraordinario o sobresaliente se valorará en 1,50 puntos.

3. El grado de Doctor en Medicina y Cirugía será valorado con 2 puntos. Si dicho grado se obtuvo con sobresaliente o cum laude se valorará en 2,50 puntos.

IV. Cursos en Escuelas Oficiales de formación y perfeccionamiento.

1. El Título de Oficial Sanitario será valorado con 4 puntos, el de Diplomado de Sanidad con 3 puntos, y el de Médico Puericultor o Maternólogo con 2 puntos, siempre y cuando los mismos hubieran sido expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, por sus Escuelas Depar-

tamentales o por las correspondientes Escuelas de Salud Pública de las Comunidades Autónomas.

2. Maestría en Salud Pública, Salud Comunitaria y/o Epidemiología en Centros con programas reconocidos de docencia o Diploma de Salud Pública, Administración sanitaria en la Escuela Andaluza de Salud Pública, será valorado con 4 puntos (serán excluyentes con el Título de Oficial Sanitario valorado en el punto anterior).

V. Formación.

1. Médicos Residentes que hayan cumplido el período completo de formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria se valorará con 6 puntos.

2. Médicos Residentes que hayan cumplido el período completo de formación en las especialidades de Medicina Preventiva y Salud Pública, Obstetricia y Ginecología, Medicina Interna o Pediatría, se valorará con 4 puntos.

El tiempo computable a efectos de valoración de los méritos contemplados en el presente baremo finalizará el día en que se publique la convocatoria de concurso de traslado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se delegan competencias en materia de régimen disciplinario.

El art. 12.1. b) del Decreto 317/96, de 2 de julio, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección General el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal adscrito al Organismo, lo que ha venido a suponer una modificación en relación con lo que establecía el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, que asignaba dicha competencia a la Dirección Gerencia.

La nueva distribución competencial operada en la aludida materia no varía, sin embargo, las razones de eficacia esgrimidas en anteriores resoluciones para justificar la delegación de su ejercicio.

En consecuencia, en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 317/96, de 2 de julio de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Primero.

1. Se delegan en los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios, respecto del personal de todos los Centros Asistenciales de los que el Centro Hospitalario sea referencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

1.1. La de incoar expedientes disciplinarios por faltas graves y muy graves.

1.2. La de sancionar las faltas leves y graves.

1.3. La adopción de medidas cautelares.

1.4. El nombramiento de Instructores de los expedientes que se incoen por los Directores de Distritos de Atención Primaria de los que el Centro Hospitalario sea referencia.

2. Se delegan en los Directores de los Distritos de Atención Primaria, respecto del personal adscrito a sus centros, el ejercicio de las siguientes facultades:

2.1. La de incoar expedientes disciplinarios por faltas graves y muy graves.

2.2. La de sancionar las faltas leves y graves.

2.3. La adopción de medidas cautelares.

Segundo.

1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. La Dirección General de Personal y Servicios, podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y la instrucciones generales de servicios que dicte esta Dirección General.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Ben-Aljatib, para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Rincón de la Victoria (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Malvaloca, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Ben-Aljatib» para dicho Centro.

Visto el art. 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ben-Aljatib» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Rincón de la Victoria (Málaga) con Código núm. 29700369.

Sevilla, 24 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Alto Guadalquivir para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Cazorra (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Cazorra (Jaén), C/ Cruz de Orea, 57, se acordó proponer la denominación de «Alto Guadalquivir» para dicho Centro.

Visto el art. 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio) y el art. 3 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alto Guadalquivir» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Cazorra (Jaén) con Código núm. 23001381.

Sevilla, 26 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Kursaal para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen de Europa, 4, se acordó proponer la denominación de «Kursaal» para dicho Centro.

Visto el art. 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio) y el art. 3 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Kursaal» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Algeciras (Cádiz) con Código núm. 11000371.

Sevilla, 26 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Salvador Rueda para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Málaga, C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 13, se acordó proponer la denominación de «Salvador Rueda» para dicho Centro.

Visto el art. 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio) y el art. 3 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Salvador Rueda» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga con Código núm. 29009934.

Sevilla, 26 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Trayamar para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Algarrobo (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Algarrobo (Málaga), C/ Trayamar, s/n, se acordó proponer la denominación de «Trayamar» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio) y el artículo 3 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1985, de 26 de enero (BOE de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1996, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Trayamar» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Algarrobo (Málaga) con Código núm. 29700680.

Sevilla, 27 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santísima Trinidad I, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Santiago Gómez Sierra, como representante de la Obra Pía Santísima Trinidad, Titular del centro docente privado «Santísima Trinidad I», sito en Córdoba, calle Tejón y Marín, núm. 9, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santísima Trinidad I» de Córdoba tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 58 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santísima Trinidad I» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Santísima Trinidad I».
Titular: Obra Pía Santísima Trinidad.

Domicilio: C/ Tejón y Marín, núm. 9.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002704.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 69 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santísima Trinidad I».

Titular: Obra Pía Santísima Trinidad.

Domicilio: C/ Tejón y Marín, núm. 9.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002704.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santísima Trinidad I».

Titular: Obra Pía Santísima Trinidad.

Domicilio: C/ Tejón y Marín, núm. 9.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002704.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantado progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Pilar de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Justino Ortega Arnaiz, como representante de la Compañía de María, Titular del centro docente privado «San Juan Bautista», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), en Avenida Marianistas, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 24 unidades de Educación Primaria, 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva tres centros de la misma Titularidad, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares con denominación específica «San Juan Bautista», otro de Educación General Básica de 32 unidades y 1.280 puestos escolares con denominación específica «San Juan Bautista» y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 15 unidades y 600 puestos escolares con denominación específica «Nuestra Señora del Pilar».

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora del Pilar» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Pilar».
Titular: Compañía de María.
Domicilio: Avenida Marianistas, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11003229.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Pilar».
Titular: Compañía de María.
Domicilio: Avenida Marianistas, núm. 1.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11003229.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Pilar».
Titular: Compañía de María.
Domicilio: Avenida Marianistas, núm. 1.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11003229.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidad Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Autorizar provisionalmente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera punto 2 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, (BOE del 26 de junio) impartir las enseñanzas correspondientes a Educación Preescolar con una capacidad máxima de 8 unidades y 260 puestos escolares, de las cuales 4 unidades corresponden a las unidades autorizadas y las otras 4 a la ampliación solicitada de Educación Infantil, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora del Pilar» de Jerez de la Frontera (Cádiz), podrá seguir impartiendo Educación Preescolar hasta finalizar el curso 1999/2000, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando.

Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción

de esta enseñanza de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera . 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Atabal de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Alfambra Torcelló, como representante de la entidad «Servicios Torcelló, S.A.», Titular del Centro docente privado «El Atabal», sito en Málaga, Plaza Reina Juliana, núm. 3 de Urbanización El Atabal, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «El Atabal» de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 13 unidades y una capacidad de 520 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Edu-

cativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «El Atabal» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «El Atabal».

Titular: Entidad «Servicios Torcelló, S.A.».

Domicilio: Urbanización El Atabal, Plaza Reina Juliana, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005643.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «El Atabal».

Titular: Entidad «Servicios Torcelló, S.A.».

Domicilio: Urbanización El Atabal, Plaza Reina Juliana, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005643.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 227 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santa María de la Capilla, de Jaén.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Manuel López Ruiz, como representante de la Congregación de Hermanos Maristas, Titular del centro docente privado «Santa María de la Capilla», sito en Jaén, en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria, 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa María de la Capilla» de Jaén tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 240 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 28 unidades y 1.120 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 17 unidades y 680 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa María de la Capilla» de Jaén y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes

en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa María de la Capilla».
Titular: Congregación de Hermanos Maristas.
Domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002036.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa María de la Capilla».
Titular: Congregación de Hermanos Maristas.
Domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002036.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa María de la Capilla».
Titular: Congregación de Hermanos Maristas.
Domicilio: Avenida Ruiz Jiménez, núm. 1.
Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002036.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
- b) Bachillerato:
Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 3 unidades y 105 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidad Tecnología.
Capacidad: 3 unidades y 105 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Santa María de la Capilla» de Jaén podrá funcionar con una capacidad máxima total de 4 unidades y 160 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción

de esta enseñanza de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ave María-La Quinta de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés López Osuna, como representante del Patronato de Escuelas del Ave María, Titular del Centro docente privado «Ave María-La Quinta», sito en Granada, Avenida de Cervantes, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ave María-La Quinta» de Granada tiene autorización definitiva para dos centros uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 36 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Edu-

cativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Ave María-La Quinta» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Ave María-La Quinta».
Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.
Domicilio: Avenida Cervantes, núm. 2.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18003879.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Ave María-La Quinta».
Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.
Domicilio: Avenida Cervantes, núm. 2.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18003879.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «Ave María-La Quinta» de Granada podrá funcionar con una capacidad máxima total de 1 unidad y 36 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 que cesará definitivamente como centro autorizado para impartir la referida enseñanza.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando.

Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto

109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Monaita de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Magín Fuertes Agúndez como representante de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., Titular del centro docente privado «Monaita», sito en Granada, en Carretera de Pinos Puente, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 1.º Ciclo, 9 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Monaita» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 240 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Monaita» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la con-

figuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Monaita».
Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Domicilio: Carretera de Pinos Puente, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18004562.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.
a) Educación Infantil 1.º Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 41 puestos escolares.
b) Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 9 unidades y 225 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Monaita».
Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Domicilio: Carretera de Pinos Puente, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18004562.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Monaita».
Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Domicilio: Carretera de Pinos Puente, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18004562.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato: Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Monaita» de Granada podrá funcionar con una capacidad máxima total de 12 unidades y 281 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de esta enseñanza de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Jesús-María, Cristo de la Yedra, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María José Avilés Perea, como representante de la Congregación Religiosa de Jesús-María, Titular del centro docente privado «Jesús-María, Cristo de la Yedra», sito en Granada, Paseo de la Cartuja núms. 2 y 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Jesús-María, Cristo de la Yedra» de Granada tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 27 unidades y una capacidad de 1.080 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Jesús-María, Cristo de la Yedra», de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Jesús-María, Cristo de la Yedra».

Titular: Congregación Religiosa de Jesús-María.

Domicilio: Paseo de la Cartuja núms. 2 y 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003855.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades de 2.º Ciclo y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Jesús-María, Cristo de la Yedra».

Titular: Congregación Religiosa de Jesús-María.

Domicilio: Paseo de la Cartuja núms. 2 y 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003855.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Jesús-María, Cristo de la Yedra».

Titular: Congregación Religiosa de Jesús-María.

Domicilio: Paseo de la Cartuja núms. 2 y 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003855.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el Centro de Educación Infantil «Jesús-María, Cristo de la Yedra» de Granada podrá funcionar con una capacidad máxima total de 4 unidades y 130 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos

1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de los Reyes, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antolín Santos Illana, como representante de la Congregación de Hermanos Maristas, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de los Reyes», sito en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Avda. del Puerto de Barrameda, núm. 37, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de los Reyes» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) tiene autorización definitiva para un centro, de Educación General Básica de 10 unidades y una capacidad de 400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Reyes» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de los Reyes».

Titular: Congregación de Hermanos Maristas.

Domicilio: Avda. del Puerto de Barrameda, núm. 37.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005381.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de los Reyes».

Titular: Congregación Hermanos Maristas.

Domicilio: Avda. del Puerto de Barrameda, núm. 37.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005381.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con

arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Compasión, de Dos Hermanas (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Inmaculada Berzosa Martín, como representante de la Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Compasión», sito en Dos Hermanas (Sevilla), Avenida de Sevilla, núm. 10, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de la Compasión» de Dos Hermanas (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Compasión» de Dos Hermanas (Sevilla) y, como

consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Compasión».

Titular: Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión.

Domicilio: Avenida de Sevilla, núm. 10.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001631.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Compasión».

Titular: Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión.

Domicilio: Avenida de Sevilla, núm. 10.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001631.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de la Compasión».

Titular: Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión.

Domicilio: Avenida de Sevilla, núm. 10.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001631.

Enseñanzas que se autorizan Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Compasión» de Dos Hermanas (Sevilla) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Salle-Buen Consejo de Puerto Real (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Miguel Fuentes Garrido, como representante de la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, Titular del Centro docente privado «La Salle-Buen Consejo», sito en Puerto Real (Cádiz), calle Carretera Nueva, núm. 70, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Salle-Buen Consejo» de Puerto Real (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 17 unidades y una capacidad de 680 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del

Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Salle-Buen Consejo» de Puerto Real (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «La Salle-Buen Consejo». Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: C/ Carretera Nueva, núm. 70.

Localidad: Puerto Real.

Municipio: Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004623.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de los Reyes».

Titular: Congregación de Hermanos Maristas.

Domicilio: Avenida del Puerto de Barrameda, núm. 37.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005381.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la academia de peluquería y estética Eva, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancias de doña Alicia Bravo Hervás, como hija de don Santiago Bravo Alonso, Titular de la Academia de Peluquería y Estética «Eva», con domicilio en calle Felipe II, núm. 6, de Córdoba, con autorización de homologación de las enseñanzas del Área de Conocimientos Técnicos Prácticos, rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 4 unidades y 120 puestos escolares por Resolución de 30 de septiembre de 1982 (BOE del 30 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la Titularidad de la Academia de Peluquería y Estética «Eva», de Córdoba.

Resultando que don Santiago Bravo Alonso ante el Notario de Córdoba don Antonio Palacios Luque en escritura de Testamento abierto el día 13 de octubre de 1995 con núm. de protocolo 3.064, lega en la disposición núm. 3 la Titularidad de la Academia de Peluquería y Estética «Eva», de Córdoba, a su hija Alicia Bravo Hervás.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente:

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados, para impartir

Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad a la Academia de Peluquería y Estética «Eva», de Córdoba con Código núm.: 14007866 que en lo sucesivo la ostentará doña Alicia Bravo Hervás, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedido por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Al finalizar el curso académico 1997/98, la Academia de Peluquería y Estética «Eva», de Córdoba, cesará definitivamente en la impartición de las enseñanzas del Área de Conocimientos Técnicos Prácticos, rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuevas Profesiones, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María José Uruñuela Mesa, como representante de la entidad «Nuevas Profesiones, S.A.», Titular del centro docente privado «Nuevas Profesiones», sito en Sevilla, calle Muñoz y Pabón, núm. 18, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuevas Profesiones» de Sevilla tiene autorización definitiva como centro homologado de Formación Profesional para impartir Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 120 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con una capacidad de 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del

Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Instituto de Formación Profesional Superior «Nuevas Profesiones» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Instituto de Formación Profesional Superior.

Denominación Específica: «Nuevas Profesiones».

Titular: Nuevas Profesiones, S.A.

Domicilio: C/ Muñoz y Pabón, núm. 18.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007047.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

b) Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

c) Técnico Superior en Información y Comercialización Turística.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

d) Técnico Superior en Alojamiento.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

e) Técnico Superior en Agencias de Viajes.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo. Transitoriamente el centro «Nuevas Profesiones» de Sevilla podrá impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo hasta finalizar el curso escolar 2000/2001, que cesará definitivamente en la impartición de las referidas enseñanzas, en base al artículo número 13 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97 para impartir anticipadamente las enseñanzas correspondientes a los ciclos de Formación Profesional referidos en el punto primero de la presente Orden.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior,

la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Marcelo Spínola, de Jaén.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Carmona Villaverde, como representante de la Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón de Jesús, Titular del centro docente privado «Marcelo Spínola», sito en Jaén, carretera de Jabalruz, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Marcelo Spínola», de Jaén, tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 105 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Marcelo Spínola», de Jaén y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Marcelo Spínola».

Titular: Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón de Jesús.

Domicilio: Carretera de Jabalczuz, s/n.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23002371.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.
 Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Marcelo Spínola».
 Titular: Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón de Jesús.
 Domicilio: Carretera de Jabalczuz, s/n.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23002371.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Marcelo Spínola».
 Titular: Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón de Jesús.
 Domicilio: Carretera de Jabalczuz, s/n.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Código del Centro: 23002371.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Marcelo Spínola», de Jaén, podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 105 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente,

a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o mate-

rial curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 4 de julio de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustará al proyecto, editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatorio.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Scottforesman

- Proyecto editorial «On Target 1 y On Target 2», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Editorial Everest

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Tecnología.

Editorial Luis Vives

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Ciencias Sociales.

Editorial S.M.

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).
- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Ciencias Sociales.

Editorial Vicens Vives

- Proyecto editorial «Romance-Vicens Vives», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.
- Proyecto editorial «Romance-Vicens Vives», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Alhambra Longman

- Proyecto editorial «Mode 1 y 2» de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Editorial Almadraba

- Proyecto editorial «A todo ritmo» de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Música.

Algaida Editores

- Proyecto editorial de Economía, curso 1.º, para el Bachillerato.
- Proyecto editorial de Economía y Organización de Empresas, curso 2.º, para el Bachillerato.

Editorial Oxford U.P.

- Proyecto editorial «New Headway», para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés), curso 1.º, de Bachillerato.

Editorial Magisterio. Casals

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Tecnología.
- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Akal

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Música.
- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Música.

Editorial La Calesa

- Proyecto editorial «Making Progress», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Editorial Richmond Publishing/Santillana

- Proyecto editorial «Your Turn», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

Editorial Agora

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Tecnología.

Editorial Octaedro

- Proyecto editorial «Galaxia», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Burlington Books

- Proyecto editorial «The Burlington courses for 3.º and 4.º», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).
- Proyecto editorial «Themes for 1.º and 2.º», de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado medio al Centro Privado María Auxiliadora, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Luisa Lagares Cantero, como representante del Instituto Hijas de María Auxiliadora, Titular del centro docente privado «María Auxiliadora», sito en Sevilla, calle San Vicente, núm. 95, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio y según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «María Auxiliadora» de Sevilla tiene autorización definitiva con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria y 4 unidades de Bachillerato de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 1996 (BOJA del 14 de marzo).

Resultando que de acuerdo con el punto Segundo de la Orden de 7 de febrero de 1996, el centro «María Auxiliadora» de Sevilla, podrá impartir Formación Profesional de Primer Grado, en la Rama de Administrativa y Comercial y la Rama Sanitaria con una capacidad máxima de 160

puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Resultando que acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado que en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto tengan autorización o clasificación definitiva, se entienden autorizados para impartir las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, al Centro de Educación Secundaria «María Auxiliadora» de Sevilla para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio que a continuación se relacionan y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «María Auxiliadora».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: C/ San Vicente, núm. 95.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005041.

Enseñanzas a autorizar: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

a)1. Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

a)2. Técnico en Comercio.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

a)3. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

a)4. Técnico en Farmacia.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Quedando la configuración definitiva del centro con las siguientes enseñanzas:

A) Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Educación Secundaria.

c)1. Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

c)2. Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c)3. Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

c)3.1. Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: Un grupo y 30 puestos escolares.

c)3.2. Técnico en Comercio.

Capacidad: Un grupo y 30 puestos escolares.

c)3.3. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: Un grupo y 30 puestos escolares.

c)3.4. Técnico en Farmacia.

Capacidad: Un grupo y 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «María Auxiliadora» de Sevilla, podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que cesará definitivamente en la impartición de estas enseñanzas al finalizar el curso escolar 1995/96 por impartición de los Ciclos referenciados en el punto Primero de esta Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97 para impartir anticipadamente las enseñanzas correspondientes a los ciclos de Formación Profesional referidos en el punto primero de la presente Orden.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1995.

El Consejo de Administración de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 16 de diciembre de 1995, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 1995, a propuesta de la Comisión Gestora y previo informe favorable del Claustro Provisional, según se establece en el art. 52 de la Normativa Provisional de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 2/1995 de 10 de enero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Presidencia ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Almería, 6 de junio de 1996.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		3.140.000
300	Venta de publicaciones	3.140.000	
	Artículo 31. Prestación de servicios		73.139.829
310	00 Servicios prestados contratos	1.500.000	
310	01 Contratos Artº.11 L.R.U.	71.639.829	
	Artículo 33. Tasas de Organismos Autónomos		783.000.000
331	00 Precios públicos por servicios académicos	550.000.000	
331	01 Precios públicos por compensación de becarios	182.000.000	
331	02 Precios públicos por servicios administrativos	11.500.000	
332	01 Enseñanzas propias, postgrado, etc.	20.500.000	
332	02 Curso de acceso a Universidad	7.000.000	
332	03 Curso C.A.P.	6.000.000	
332	10 Cursos Extensión Universitaria	6.000.000	
	Artículo 38. Reintegros		0
380	00 Reintegros Ejercicios Anteriores	0	
381	00 Reintegros Presupuesto Corriente	0	
	Artículo 39. Otros ingresos		50.000.000
390	00 Otros ingresos	20.000.000	
	01 Venta de impresos	3.000.000	
	02 Pruebas selectivas P.A.S.	13.000.000	
	03 Pruebas selectivas P.D.I.	2.000.000	
	04 Deportes (fichas, cursos, etc.)	4.000.000	
	05 Cursos, Seminarios, Simposium, Jornadas, Congresos, etc.	4.000.000	
	06 Anuncios prensa	4.000.000	
TOTAL CAPITULO 3º			909.279.829
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 40. De la Admón. del Estado		8.000.000
400	00 Del M.E.C. Para Gastos Corrientes	8.000.000	
	Artículo 41. De O.O.AA.		3.500.000
410	Transferencias de Organismos Autónomos	3.500.000	
	Artículo 45. De CC.AA		2.404.960.400
450	De la Junta de Andalucía		
	00-Subvención nominativa Junta Andalucía	2.381.000.000	
	01-Subvención diversas atenciones Junta Andalucía	23.960.400	
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		1.400.000
462	De Diputaciones	1.400.000	
	Artículo 47. De empresas privadas		25.000.000
479	De Empresas privadas	25.000.000	
TOTAL CAPITULO 4º			2.442.860.400
	CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov. especiales		10.000.000
550	Productos de concesiones administrativas	10.000.000	
	Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales		25.000.000
590	Intereses de cuentas corrientes	25.000.000	
TOTAL CAPITULO 5º			35.000.000

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		80.000.000
700	00 Del M.E.C. para Investigación científica	30.000.000	
700	20 Para Inversiones Fondos FEDER.	50.000.000	
	Artículo 71. De Organismos Autónomos		0
710	00 De la Universidad de Granada	0	
	Artículo 75. De CC.AA		470.000.000
750	De la Junta de Andalucía		
	00-Para Investigación Científica	80.000.000	
	10-Para Inversiones	290.000.000	
	20-Para Inversiones fondos FEDER	100.000.000	
	Artículo 78. De Familias E Instituc. Sin Fines de Lucro		0
780	00 De la F.I.A.P.A.	0	
	Artículo 79. Del Exterior		0
790	00 Del Exterior	0	
TOTAL CAPITULO 7º			550.000.000
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		2.000.000
828	De Familias e Instit. sin fines de lucro	2.000.000	
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		424.969.551
870	Remanente de Tesorería	424.969.551	
TOTAL CAPITULO 8º			426.969.551
TOTAL ESTADO DE INGRESOS			4.364.109.780
A) OPERACIONES CORRIENTES			3.387.140.229
B) OPERACIONES DE CAPITAL			976.969.551
TOTAL INGRESOS			4.364.109.780

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL			
	Artículo 12. Funcionarios.		1.526.753.884	
120	Retribuciones Básicas	772.019.178		
	00. Retribuciones Básicas P.A.S.	164.392.928		
	01. Retribuciones Básicas P.D.I.	524.104.056		
	04. Trienios P.A.S.	7.736.358		
	05. Trienios P.D.I.	75.785.836		
121	Retribuciones complementarias	754.734.706		
	00. Retribuciones Complementarias P.A.S.	181.417.930		
	01. Retribuciones Complementarias P.D.I.	573.316.776		
	Artículo 13. Laborales		271.953.652	
130	Personal laboral	259.453.652		
131	Personal Laboral Eventual	12.500.000		
	Artículo 14. Otro personal.		422.975.685	
141	Personal contratado	422.975.685		
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.		15.000.000	
151	Gratificaciones	15.000.000		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y Gast.Social. a cargo empleador		331.367.228	
160	Seguridad Social	331.367.228		
TOTAL CAPITULO 1º				2.568.050.449
	CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Artículo 20. Arrendamientos.		3.000.000	
202	Edificios y otras construcciones	1.000.000		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000.000		
	Artículo 21. Reparación y conservación		65.127.884	
212	Edificios y otras construcciones	25.000.000		
214	Material de transporte	5.000.000		
216	Equipos para procesos de información.	20.000.000		
219	De otro inmovilizado inmaterial	15.127.884		
	Artículo 22. Material, suministros y otros.		652.750.000	
220	Material de oficina	130.000.000		
	00. Material oficina	60.000.000		
	03. Adquisiciones bibliográficas	70.000.000		
221	Suministros	101.000.000		
	00. Energía eléctrica	45.000.000		
	03. Combustibles	4.000.000		
	04. Vestuario	7.000.000		
	09. Otros suministros	45.000.000		
222	Comunicaciones	75.000.000		
223	Transportes	6.000.000		
224	Primas de seguros	8.000.000		
225	Tributos	1.000.000		
226	Gastos diversos	173.750.000		
	01. Atenciones protocolarias	7.000.000		
	05. Reuniones y Conferencias	46.000.000		
	09. Gastos diversos	120.750.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	158.000.000		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.		56.000.000	
230	Dietas	30.000.000		
231	Locomoción	26.000.000		
TOTAL CAPITULO 2º				776.877.884

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.		60.006.587	
480	Becas de Prácticas de Empresas	23.368.600		
484	Acción social	36.589.352		
487	A Fundaciones y otras instituciones	48.635		
	Artículo 49. Al exterior.		500.000	
490	Cuotas a Organismos Internacionales	500.000		
TOTAL CAPITULO 4º				60.506.587
	CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES			
	Artículo 60. Inversión Nueva		244.731.931	
605	Mobiliario y Equipos oficina	55.291.820		
606	Equipos informáticos	39.440.111		
607	Inversión FEDER	150.000.000		
	Artículo 61. Investigación Científica		385.599.060	
619	Investigación Científica	385.599.060		
	01. Proyectos de Investigación	50.771.564		
	02. Infraestructura de Investigación	19.260.504		
	03. Programa General	15.042.485		
	04. Contratos Art.º 11 L.R.U.	89.004.218		
	05. Grupos de Investigación	60.971.100		
	06. Plan propio de Investigación	111.422.389		
	07. Acciones Integradas	1.130.000		
	08. Becarios Junta de Andalucía	20.900.000		
	09. Servicios Internos U.A.L.	17.096.800		
	Artículo 66. Inversión y reposición		317.633.869	
662	Reposición y adecuación de edificios	317.633.869		
TOTAL CAPITULO 6º				947.964.860
	Artículo 84. Adquisición de Acciones		3.000.000	
841	00.Compra de Acciones de Empresas Privadas	3.000.000		
	Artículo 87.Prestaciones reintegrables por Acción Social		7.710.000	
871	00. Prestamos al Personal	7.710.000		
TOTAL CAPITULO 8º				10.710.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS				4.364.109.780

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Presentación de María de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (BOJA núm. 38, de 26.3.96).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3.087, 2.ª Columna, línea 28, donde dice: «una capacidad máxima de 12 unidades,...»

Debe decir: «una capacidad máxima de 8 unidades,...».

Sevilla, 4 de julio de 1996

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.
Actividad: Actividades 1996.
Importe: 28.000.000 ptas.

Málaga, 23 de abril de 1996.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de campos de voluntariado ambiental.

De acuerdo con el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades Locales por la Orden de esta Consejería de 8 de julio, para la realización de campos de voluntariado ambiental, de conformidad con la convocatoria efectuada por Orden de 21 de marzo de 1996 (BOJA núm. 44), y que a continuación se relacionan:

I. Asociaciones.

Almería
Asociación Naturalista Mahimon.
Voluntarios 96: 900.000.

Cádiz
Asociación Juvenil Grupo Ansar.
Mejoras del Paisaje: 900.000.
Turismo Rural Bocaleones S.
Mejora de Acceso al Itinerario Garganta Verde:
900.000.

Córdoba
Alcaria.
La Ruta del Bailón: 900.000.

Granada
Edatur.
Campo de Trabajo Sierra Nevada: 756.000.
C.I.E. Huerto Alegre.
Trazado de Senderos: 900.000.

Huelva
Ateneo Alternativo.
Ecología y Conservación de Espacios Naturales:
867.000.

Málaga
Aula del Mar-Málaga.
Campaña Limpieza, Vigilancia y Conservación:
900.000

II. Ayuntamientos

Málaga
Ayuntamiento de Fuente de Piedras.
Anillamiento Flamencos: 892.000.

Sevilla, 10 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96-S.2.º, interpuesto por don Antonio Pérez Bolívar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Pérez Bolívar, recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de marzo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. F-85/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2217/96- S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 618/96-S.3.º, interpuesto por don Cristóbal Orellana Benítez y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Cristóbal Orellana Benítez y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 618/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de enero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 1 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-31/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 618/96- S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada

para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1751/93, interpuesto por don José Martínez Santaolalla.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1751/93, interpuesto por don José Martínez Santaolalla, representado por la Procuradora Sra. Gómez Sánchez y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra la denegación presunta de la solicitud de indemnización por daños y perjuicios, formulada con fecha 11 de noviembre de 1991.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 6 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos. Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gómez Sánchez, en nombre y representación de don José Martínez Santaolalla, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado ante la Dirección Provincial del IARA contra la también desestimación presunta de la petición efectuada el 11 de noviembre de 1991, solicitando una indemnización de 4.850.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios causados como consecuencia de la privación del coto de caza GR-11.199, declarando nula por no conforme a Derecho la resolución impugnada y el derecho a que el recurrente sea indemnizado por la Administración por la privación temporal e indebida del coto del que era titular en la cantidad de 2.556.000 pesetas (dos millones quinientas cincuenta y seis mil pesetas) sin expreso pronunciamiento en las costas del presente recurso».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, del 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DIEZ DE SEVILLA.

EDICTO sobre Cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2523/96).

Número: 188/96-5. Procedimiento: Artículo 131 L.H. de Banesto. Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta contra Hogares Europeos, S.A. y Mondire, S.A. Procurador/a Sr/a. y

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario.
Doña M.ª Concepción Llorens Gómez Cortinas.
Providencia Magistrado Juez.
Don Rafael Saraza Jimena.

En Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Proc. Sr. Luis Escribano de la Puerta en la representación que acredita de Banesto, S.A., entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Hogares Europeos, S.A. y Mondire, S.A. y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Requírase al/los deudor/res Hogares Europeos, S.A. para que en el plazo de diez días haga/n pago a la parte actora de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), de capital, tres millones cuatrocientas ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (3.488.489 ptas.), de intereses ordinarios y un millón cuatrocientas noventa y cinco mil cuatrocientas cinco pesetas (1.495.405 ptas), de intereses de demora, liquidados el 30 de noviembre de 1994, sin perjuicio de la limitación de intereses que, conforme al art. 114 de la Ley Hipotecaria, proceda aplicar.

No haciéndose preciso el requerimiento a «Mondire, S.A.» por estar ya practicado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado Juez el/la Secretario.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la persona que al final se indica, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Se notifica y requiere a: Hogares Europeos, S.A. en la persona de su representante legal. C/ Imagen núm. 8 5.º derecha, Sevilla.

El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2524/96).

Número: 279/94. Sección: 2M. Procedimiento: Artículo 131 L.H. de Layher, S.A. Procurador Sr. don Luis Escribano de la Puerta. Contra don Ernesto Montero Candela. Procurador/a Sr/a.

En el procedimiento de referencia y en relación a la tercera parte indivisa de la finca: Urbana Piso A, Izquierda, subiendo la escalera y derecha mirando desde la calle situado en la tercera planta alta, de la casa señalada con el núm. 33, hoy 35, de la calle Virgen de Luján del Barrio de los Remedios, de esta Capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, al folio 76 vuelto, del tomo 868, libro 189 de la sección primera, finca número 12.670, inscripción 3.ª

Se ha dictado auto de fecha 11 de junio de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.ª Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Diciennueve de Sevilla; ante mí la Secretario dijo: Se aprueba el celebrado el día 15 de diciembre de 1995, de la finca descrita en el Hecho Tercero de esta resolución, adjudicándose a favor de la entidad actora Layher, S.A., domiciliada en el Polígono de la Solanilla, Nave 70, Humanes (Madrid) CIF núm. A 80121007, por el precio de 7.500.000 ptas. con las obligaciones que impone el art. 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 8.ª, ordenando la cancelación respecto de esta finca, de la hipoteca que garantizase el crédito del actor y que ha motivado el presente procedimiento, y en su caso de las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquélla, incluso de las que se hubieren verificado después de expedida la certificación a que se refiere la regla 4.ª, a cuyo efecto se despachará mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, en el que se hará constar que se hicieron las notificaciones expresadas en la regla 4.ª, y que el valor de lo adjudicado es inferior al crédito del actor.

Una vez firme esta resolución expídase testimonio de la misma con el Vº Bº del proveyente que será título bastante para la inscripción de la citada finca a favor de Layher, S.A.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ernesto Montero Candela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 24 de junio de 1996.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 2535/96).

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 357/94, se siguen autos de Menor Cuantía, a instancia de

Eduardo Santiago Fernández contra Ignorados Herederos de Juan Cullel Moreno, en los cuales y por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, Ignorados Herederos de Juan Cullel Moreno, expido el presente para su publicación en el BOJA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 2268/96).

Número: 226/95. Procedimiento: Cognición. De don/doña C.P. Puerto Sol I. Procurador/a Sr/a. Salvador Vera, Santiago. Contra don/doña Mary Joseph Keating, John Patrick Keating, Winifred Annette Mc Quillan Procurador/a Sr/a.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 226/95 a instancia de C.P. Puerto Sol I contra Mary Joseph Keating, John Patrick Keating, Winifred Annette Mc Quillan sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado al anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, númerose, y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a C.P. Puertosol I y en su nombre al/La Procurador/a Santiago Salvador Vera, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el/La referido/a Procurador/a las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Mary Joseph Keating, John Patrick Keating, Winifred Annette Mc Quillan, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a Mary Joseph Keating, John Patrick Keating, Winifred Annette Mc Quillan se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Torremolinos a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (Expte. GR.5.GD/OGI.96).

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante la forma de subasta, que a continuación se cita:

Denominación: Instalación de ascensor en Guardería Infantil Santo Domingo.

Empresa adjudicataria: Construcciones Aguilera Montero, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones, seiscientos dieciocho mil, ciento veintisiete pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de junio de 1996.- El Gerente, Juan Rico López.

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de Contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este Instituto hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

1.º Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expte.: Gestión Económica y Contrat.

Número de expediente: 2/96-S.

2.º Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro (Bienes Homologados).

Descripción del contrato: «17 microordenadores y 8 ordenadores».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cinco millones ciento veintiuna mil quinientas cuarenta y tres pesetas (5.121.543 ptas.).

5.º Adjudicación.

Fecha: 1.4.96.

Contratista: Bull España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Cinco millones ciento veintiuna mil quinientas cuarenta y tres pesetas (5.121.543 ptas.).

Sevilla, 10 de julio de 1996.- La Directora, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: SV-AL-157.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de conservación.

b) Descripción del objeto: «Mejora intersección en AL-110. Viator».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66 de 11 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.951.483 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 1996.

b) Contratista: Baseosa (Balear de Servicios y Obras S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.043.525 pesetas.

Almería, 12 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación defi-

nitiva del Contrato de Servicios realizado mediante procedimiento abierto por concurso que a continuación se relaciona:

Expediente: DP6A002.41CS.

Título: Limpieza ordinaria Museo de Artes y Costumbres Populares.

Adjudicatario: Limpiezas Sevilla, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.991.000 ptas.

Contra la Orden de la Consejera de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de la obra de mantenimiento de elementos constructivos del Real Alcázar.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Patronato del Real Alcázar.
 - b) Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.
 - c) Núm. Expte.: 3/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de elementos constructivos en el Real Alcázar.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18 de mayo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Ordinaria.
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 15.998.768 ptas.
5. Adjudicación.

Fecha: 9 de julio de 1996.
 Contratista: Joaquín Pérez Díez.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 15.038.842 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de la obra de Renovación de la instalación eléctrica (II Fase) en Real Alcázar de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Patronato del Real Alcázar.
 - b) Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.
 - c) Núm. Expte.: 7/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Renovación de la instalación eléctrica en el Real Alcázar (II Fase).
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18 de mayo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Ordinaria.

b) Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 25.382.977 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de julio de 1996.

Contratista: Mariscal y Electroansa.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 24.748.403 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación del servicio de limpieza del Real Alcázar de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Patronato del Real Alcázar.
 - b) Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.
 - c) Núm. Expte.: 4/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza del Real Alcázar.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18 de mayo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Ordinaria.
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 20.000.000 ptas.
5. Adjudicación.

Fecha: 9 de julio de 1996.
 Contratista: Nettosol.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 14.603.326 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1996.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAEN)

ANUNCIO sobre concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación de la obra que se cita. (PP. 2410/96).

- Objeto: La adjudicación de la obra «Hospedería en la Casa de los Melgarejos de Sabiote, 1.ª Fase».
- Procedimiento: Concurso por procedimiento abierto.
- Tipo de licitación: 31.389.891 ptas. IVA incluido.
- Fianzas: Provisional 627.798 ptas. Definitiva el 4% del importe del remate.
- Plazo de ejecución: 6 meses.
- Clasificación del contratista: K.
- Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote, en horas de oficina, de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.
- Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a sábado, de 9 a 13 horas.
- Apertura de pliegos: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.
- Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones

se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo segundo del citado artículo.

Sabiote, 24 de junio de 1996.- El Alcalde, Alfonso Medina Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2534/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de julio de 1996, acordó la concesión de los terrenos de Feria durante los años 1996, 1997 y 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de concesión arriba señalado.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la concesión de terrenos de Feria, años 1996, 1997 y 1998.

II. Duración del contrato: Durante la celebración de las ferias señaladas.

III. Tipo de licitación: 5.950.000, 6.000.000 y 6.100.000 ptas. respectivamente para cada uno de los años señalados.

IV. Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

V. Garantía Provisional: 366.186 ptas.

VI. Exposición del Pliego: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: 915.466 ptas.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 8 de julio de 1996.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expte. E.O.: 501/88.

Interesado: Recreativos Tena, S.L.

Expte. E.O.: 568/88.

Interesado: Automáticos Belu, S.L.

Expte. E.O.: 1105/88.

Interesado: Japar, S.A.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares, habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expte. E.O.: 217/87.

Interesado: Recreativos Sevidanes, S.L.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expte. E.O.	Interesado
14/87	Recreativos Aldara, S.L.
82/88	Cabasaro, S.L.
145/88	Golmatic, S.A.
246/88	Automáticos Saldaña, S.L.
653/88	Juegos de Recreo, S.A.
655/88	Recreativos Sevilla, S.A.
656/88	Recreativos San Juan, S.A.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-46/96-SE).

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don José Muñoz Falcón con domicilio en Sevilla, c/ Lope de Vega, 7, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 24 de septiembre de 1995, formulada por la Presidencia del Festejo celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se denuncian los siguientes hechos: Apuntillar al primer novillo de la tarde, antes de caer.

II

Con fecha 23 de octubre de 1995 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor y Secretario del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la Propuesta de Resolución.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la Legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente I de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984 de 20 de noviembre se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 82.1 de Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta y sancionándose en la cuantía propuesta conforme a los artículos 14 y 17 de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don José Muñoz Falcón con 25.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 269497 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de

Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Expediente Sancionador, que se cita. (Expte. SEP/SIM-2/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de marzo de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Concepción Reyes Durán Parra por los hechos ocurridos el día 3.2.1996 a las 4,00 horas en el término municipal de La Algaba, en la Irlandesa (Bar Taberna), en Joaquín Herrera Carmona, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho exceso en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos. El día 3.2.1996 a las 4,00 horas había unas veinte personas en el interior consumiendo bebidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1982, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO:

Sancionar a doña Concepción Reyes Durán Parra por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo

con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 757/88.
Interesado: Rosas Pardo, S.A.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones

a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-91/95.

Interesado: Automáticos Expain, S.A.

Trámites que se notifican: Acta-Pliego de Cargos.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-488/94.

Interesado: Don Manuel Bermúdez Sánchez.

Trámites que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Don Emilio Souto Alonso: Domiciliado en C/ Isaac Peral núm. 6 de Villa Franca del Ariscal (Sevilla). Expediente sancionador número 184/95/E.

Infracción: El pasado día 21 de agosto de 1995 permaneció abierto al público durante toda la madrugada, el establecimiento de su propiedad denominado Chiringuito «Alcacería», sito en Caños de Meca, Ctra. Faro de Trafalgar de Barbate, infringiendo el horario de cierre establecido y careciendo de autorización para la instalación y funcionamiento de aparatos musicales. Dos infracciones art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y art. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, tipificadas dichas infracciones, la primera en el art. 26.e) y la segunda en el art. 23.d) de la citada Ley, con multa de ciento sesenta y cinco mil pesetas (1.º 40.000 ptas. y la 2.º 125.000 ptas.).

Cádiz, 25 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-23/96-BI).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 21 de febrero de

1996, notificada el 23 de abril de 1996 por la que se le imponía a DOROMU, S.A., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), expte. sancionador núm. H-23/96-B.I. por infracción a la normativa sobre el Juego del Bingo, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338216, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-210/95-EP).

Con fecha 17 de abril de 1996 (registro de salida núm. 6055), se envió impreso de multa a nombre de doña Aurora Trinidad Rodríguez Blanes; con fecha 17 de mayo del presente, se advierte error en los datos de la expedienteada anulándose el citado impreso número 328917, procediéndose a adjuntar un nuevo impreso con número 338135, referente al expediente núm. 210/95-E.P. incoado por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por la que se le imponía la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-48/96-SE).

Vista la denuncia formulada por el Delegado Gubernativo del Festival Taurino con Picadores, celebrado en Lebrija el 30 de marzo de 1996 contra «Curro Romero», se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto.

HE ACORDADO

La iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñiz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada, la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: La ausencia injustificada del diestro «Curro Romero», no presentando certificación alguna que acredite la misma.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo, 68.2 del Real Decreto 145/1966, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos del Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.L) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas. y suspensión para lidiar hasta un máximo de seis meses, de conformidad con el artículo 18.1.a) y b) del mismo texto legal. En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993. Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportuna, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-330/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 19 de diciembre de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Miguel López Potatos por los hechos ocurridos el día 25.11.1995 a las 2,40 horas en el término municipal de Brenes, en Bar Urbe, en c/ 28 de febrero, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

El establecimiento se encontraba abierto a las 2,40 de la madrugada, por lo que sólo incumplimos el horario en diez minutos. Tan sólo se esperaba el desalojo del local,

no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,40 del día del acta (25.11.95).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Miguel López Potatos por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 269113 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se promueve la adopción de los menores que se citan. (Exptes.: D-10 y 22/93).

Esta Delegación Provincial, en los expedientes de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando lo siguiente:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de los menores R. y M.-J.T.O., nacidos en Córdoba en los días 5.8.89 y 14.11.92, respectivamente, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres (Familia) de esta capital, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Rafael Torregrosa Pérez y doña Juana Obrero Flores, padres de los citados menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte: H-38/96
Encausado: D. JOSE LUIS ALVAREZ VAZQUEZ.
Ultimo domicilio: Polígono El Rincón, nave 27, HUELVA.
Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-71/96
Encausado: 95 ELECTRONICAS, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Gropéndola, nº 26, bajo local, MADRID.
Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-114/95
Encausado: DA. ANTONIA PINA DOMÍNGUEZ.
Ultimo domicilio: C/ Nalón, nº 8, SEVILLA.
Acto que se notifica: Resolución
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-229/92
Encausado: D. JUAN JOSE BATISTA NUÑEZ.
Ultimo domicilio: C/ Galaroza, nº 9, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 018018F
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.025 pesetas.

Núm. expte: H-45/94
Encausado: DÑA. JUANA LOPEZ LOPEZ.
Ultimo domicilio: Avda. Costa de la Luz, Bld. 12-bis, 89-3, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 018175F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.025 pesetas.

Núm. expte: H-40/93
Encausado: DÑA. MANUELA JIMENEZ MORENO.
Ultimo domicilio: C/ Profesor Ramón Moya, nº 9, 2º-A, ISLA CRISTINA (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017632F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.025 pesetas.

Núm. expte: H-294/93
Encausado: D. DAVID IGLESIAS GALLARDO.
Ultimo domicilio: C/ Miraflores, nº 100, BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017733.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.025 pesetas.

Núm. expte: H-30/93
Encausado: D. JUAN SANTANA CORDERO.
Ultimo domicilio: Avda. Castilla, S/N, LA ANTILLA-LEPE (HUELVA)
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017631F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.025 pesetas.

Núm. expte: H-40/94
Encausado: D. ABDELMAJID DOULFIKAR.
Ultimo domicilio: C/ Carretería, nº 24, MOGUER (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 018176F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.025 pesetas.

Núm. expte: H-319/92
Encausado: DÑA. IRENE MONTES RODRÍGUEZ.
Ultimo domicilio: C/ Montes Gómez, nº 9, SANLUCAR DE GUADIANA (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017950F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 70.025 pesetas.

Núm. expte: H-27/93
Encausado: D. NUNO MIGUEL DOS SANTOS RAPOSO.
Ultimo domicilio: C/ Las Cumbres, S/N, LA ANTILLA-LEPE (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017630F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 65.025 pesetas.

Núm. expte: H-279/93
Encausado: LA TAPICERIA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.
Ultimo domicilio: C/ Valparaíso, nº 19, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017714F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 125.025 pesetas.

Núm. expte: H-22/93
Encausado: D. MIGUEL ANGEL NUÑEZ PELAEZ.
Ultimo domicilio: C/ San José, nº 27, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017629F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 95.025 pesetas.

Núm. expte: H-55/93
Encausado: DÑA. Mª JESUS CRESPO SANCHEZ.
Ultimo domicilio: C/ Rábida, nº 7, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017634F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.025 pesetas.

Núm. expte: H-177/94
Encausado: HERMANOS EUGENIO ORTA, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Puebla de Guzmán, nº 2, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017998F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 25.025 pesetas.

Núm. expte: H-59/93
Encausado: D. ISIDRO SACRISTAN SANZ.
Ultimo domicilio: C/ Arquitecto Pérez Carasa, nº 18, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017635F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 150.025 pesetas.

Núm. expte: H-242/93
Encausado: D. ANTONIO GONZALEZ MARCHANTE.
Ultimo domicilio: C/ Antonio Machado, nº 1, BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA).

Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017715F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 70.025 pesetas.

Núm. expte: H-285/93
Encausado: DÑA. HERIBERTA MARTINEZ MELON.
Ultimo domicilio: C/ Pérez Marchante, Nº 44, BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017738F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 75.025 pesetas.

Núm. expte: H-289/93
Encausado: SUPERCONDADO S.L.
Ultimo domicilio: C/ Niebla, Nº 4 y 6 ALMONTE (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017724F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 80.025 pesetas.

Núm. expte: H-310/93
Encausado: ANGEL AJA, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Saliente, nº 1, MADRID.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017730F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.025 pesetas.

Núm. expte: H-323/93
Encausado: D. JUAN RODRIGUEZ LEIVA.
Ultimo domicilio: C/ Triana, Nº 17, LEPE (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017591F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.025 pesetas.

Núm. expte: H-345/93
Encausado: D. EMILIO GAGO CASAL.
Ultimo domicilio: C/ Arosno, nº 17, 3º-B HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017599F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 50.025 pesetas.

Núm. expte: H-82/93
Encausado: AZALUZ AZAFATAS DE CONGRESOS.
Ultimo domicilio: Avda. Italia, Estación Renfe, S/N, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017838F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 275.025 pesetas.

Núm. expte: H-86/91
Encausado: DÑA. MARIA TERESA BRISOS PIRES.
Ultimo domicilio: Plaza de las Monjas, nº 3, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017619F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.025 pesetas.

Núm. expte: H-119/93
Encausado: EL BAKERO KIM S.L.
Ultimo domicilio: C/ José Fariñas, Nº 30, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017648F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 100.025 pesetas.

Núm. expte: H-140/93
Encausado: MENSA HUELVA, S.A.
Ultimo domicilio: Avda. San Antonio, nº 9, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017658F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.025 pesetas.

Núm. expte: H-213/91
Encausado: DÑA. Mª CRUZ GARCIA LABAIDA.
Ultimo domicilio: Centros Comerciales Continente, Ronda Exterior Zona Sur, S/N, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017821F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.025 pesetas.

Núm. expte: H-241/93
Encausado: INDUSTRIAS CARNICAS DE JABUGO.
Ultimo domicilio: C/ Industrias, nº 2, EL REPILADO-JABUGO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017724F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 75.025 pesetas.

Núm. expte: H-241/93
Encausado: D. MANUEL JESUS PEREZ GONZALEZ.
Ultimo domicilio: C/ Castañuelo, nº 18, EL ROCIO-ALMONTE (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 018297F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 70.025 pesetas.

Núm. expte: H-140/93
Encausado: MARISCOS PEÑAMAR, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Bollullitas, S/N, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017723F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 80.025 pesetas.

Núm. expte: H-182/94
Encausado: PUMA AG RUDOLF DASSLOR SPORT S.A.
Ultimo domicilio: C/ Isaac Peral, nº 7, Poligono Industrial Nº 1, SAN JUST DESVERN (BARCELONA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017542F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.025 pesetas.

Núm. expte: H-170/94
Encausado: D. ROBERTO J. YACAR HARARI.
Ultimo domicilio: C/ Santa Olalla, nº 66, EL ROCIO-ALMONTE (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017541F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.025 pesetas.

Núm. expte: H-119/94
Encausado: COCINAS DEL MAR, S.A.
Ultimo domicilio: Plaza Houston, nº 2, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017530F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 400.025 pesetas.

Núm. expte: H-91/94
Encausado: CALZADOS ENJO, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Manuel García Fernández, Nº 18, ELCHE (ALICANTE).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017520F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 200.025 pesetas.

Núm. expte: H-150/93
Encausado: ARISAN
Ultimo domicilio: C/ Cartaya, nº 10, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017863F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.025 pesetas.

Núm. expte: H-338/92
Encausado: D. FRANCISCO GIL GONZALEZ.
Ultimo domicilio: C/ Doctor Dorransoro, nº 2, VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 018199F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 25.025 pesetas.

Núm. expte: H-88/94
Encausado: SUPERCAIZA S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. San Juan-Elche, Km. 3,200, ELCHE(ALICANTE).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017518F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 85.025 pesetas.

Núm. expte: H-154/92
Encausado: DÑA. ROSA Mª SANCHEZ MARTIN.
Ultimo domicilio: Ctra. de Circunvalación, S/N, LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017609F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 50.025 pesetas.

Núm. expte: H-183/92
Encausado: DÑA. ROSA Mª. SANCHEZ MARTIN.
Ultimo domicilio: Ctra. de Circunvalación, S/N, LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017610F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 50.025 pesetas.

Núm. expte: H-71/92
Encausado: D. JUAN FLORES GARRIDO.
Ultimo domicilio: C/ Ciudad de Aracena, nº 8, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 018028F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 50.025 pesetas.

Núm. expte: H-223/92
Encausado: JOSEFA GARCIA, S.A.
Ultimo domicilio: C/ La Fuente, Nº 74, ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017611F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 185.025 pesetas.

Núm. expte: H-369/92
Encausado: SUPERMERCADO ESPINA MATALASCAÑAS, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Espartero, nº 8, SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA).
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017818F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 60.025 pesetas.

Núm. expte: H-188/93
Encausado: PESQUERAS BARRETA, S.A.
Ultimo domicilio: Avda. de las Palmeras E, HUELVA.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017721F.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.025 pesetas.

Núm. expte: H-189/93
 Encausado: COMERCIAL ONUBENSE, S.A.
 Último domicilio: C/ Trigueros, Nº 40, HUELVA.
 Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017720F.
 Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.025 pesetas.

Núm. expte: H-189/94
 Encausado: D. MANUEL FERNANDO ALBIN GARCIA.
 Último domicilio: C/ Corales, Nº 15, LA ANTILLA-LEPE (HUELVA).
 Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017544F.
 Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.025 pesetas.

Núm. expte: H-192/93
 Encausado: ALVAREZ ENTRENA S.A.
 Último domicilio: Avda. Enlace, S/N, HUELVA.
 Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017599F.
 Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 65.025 pesetas.

Núm. expte: H-196/94
 Encausado: D. MIGUEL ANGEL MARTIN GIL.
 Último domicilio: C/ Carretera, Nº 22, POZO DEL CAMINO-AYAMONTE (HUELVA).
 Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 017547F.
 Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 125.025 pesetas.

Huelva, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, sobre modificación Estatutos Fundación Hospital de San Rafael.

Por el presente se pone en conocimiento de las fundaciones y de cualquier otra persona física o jurídica, a que pudiera interesar, que se ha procedido a la modificación de los estatutos de la Fundación Hospital de San Rafael, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 y la disposición transitoria segunda de la Ley 30/94, de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Esta modificación ha sido comunicada al protectorado, conforme a lo previsto en el artículo 27.4 de la Ley 30/94, el cual ha acordado la apertura de este período de información pública.

El expediente se encuentra expuesto en la Gerencia Provincial del IASS, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo, y formular las alegaciones que estime pertinentes, habiendo para ello un plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de éste, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Gerente, J. Manuel Cobo Domínguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6018/AT. (PP. 2525/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Proyecto de R.S.M.T., 113 m. línea subterránea M.T. con cable de Al de 12/20 KV 3(1x150) mm² C.T. Veracruz con: 1 celda de línea; 1 celda de protección; 1 celda de transformador; 2 cuadros de B.T. de 4 salidas, transformador de 400 KVA, 20 KV B2, situado en T.M. de Ogíjares (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona. Presupuesto: 5.248.600 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6022/AT. (PP. 2526/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Línea Aérea M.T. 20 KV doble circuito, con instalación de celda de protección. 330 m. de línea subterránea de M.T. Al 18/30 KV. 3(1x150) mm² aislamiento de polietileno reticulado, 2.012 m. línea aérea A.T. con apoyos metálicos cable La-56D/C, situada en Central de Dúrcal, Dúrcal (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona. Presupuesto: 17.989.955 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6024/AT. (PP. 2527/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea Media Tensión de 100 m. de longitud M.T. con cable de Al de 12/20KV 3(1x150)mm.² Centro de transformación tipo interior prefabricado, con 1 celda de transformador, y cambio de trafo, situado en T.M. de Algarinejo.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona. Presupuesto: 3.007.825 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6084/AT. (PP. 2528/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: 150 m. R.S.M.T. en dos circuitos, conductor Al de 1x150 mm², aislamiento polietileno reticulado. Centro de transformación, subterráneo, potencia nominal 630 KVA. R.B.T. conductor Al para la subterránea, de 25, 50, 95, 150 y 240 mm² de sección y 0,9, 1,0, 1,1, 1,4 y 1,7 de aislamiento respectivamente, situado en T.M. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona. Presupuesto: 25.651.517 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6090/AT. (PP. 2529/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Centro transformación automático con trafo de 50 KVA, 20 KV/B2 y cuatro B.T., situado en T.M. de Gor.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona. Presupuesto: 9.660.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6091/AT. (PP. 2530/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Centro transformación con trafo de 250 KVA, 10 KV/B2, 142 m. línea subterránea 12/20 KV 3(1x150) mm², conductor Al, aislamiento polietileno reticulado situado en T.M. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona. Presupuesto: 5.554.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6092/AT. (PP. 2531/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Proyecto de Ramal, 230 m. línea aérea de M.T. con conductor La-56, apoyo metálico, aislamiento por cadenas de aisladores 3 elementos U40BS. C.T. tipo intemperie con seccionador III, c.3 bases fusibles, trans-

formador 160 KVA, 20 KVA/B2, cuadro B.T., situado en T.M. de Deifontes (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona.
Presupuesto: 2.456.750 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6093/AT. (PP. 2532/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Proyecto de L.M.T. y C.T., 180 m. de línea subterránea M.T. con cable de Al de 12/20 KV 3(1x150) mm². Nuevo C.T. tipo interior con 3 celdas de línea, 2 celdas de protección, 1 celda de medida, 1 celda de tranf., 1 celda de remonte, 1 cuadro de B.T. de 4 salidas, 1 cuadro de B.T. de 2 salidas, transformador de 400 KVA, 20 KV, B2... 115 m. L.A.M.T. 2 apoyos metálicos, conductor 3 Al-Ac de 54,6 mm², situado en T.M. Atarfe (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona.
Presupuesto: 9.151.060 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6095/AT. (PP. 2533/96).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2617/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de M.T. y Nuevo C.T. Salud, 360 m. con conductor Al 12/20 KV 3(1x150) mm², aislamiento de polietileno reticulado. Centro de transformación de tipo interior con instalación de: 2 celdas de línea, 1 celda de protección, 1 celda de transformador, 1 cuadro de B.T. de 4 salidas, transformador de 250 KVA 20 KV/B2, situado en T.M. Huétor-Tájar (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona.
Presupuesto: 4.728.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión directa de explotación. (PP. 2579/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de la concesión directa de explotación, que a continuación se indica: Nombre: «La Jara», núm. de expediente: 40.313; recurso solicitado: Travertino (calizas pulimentables) de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 4 cuadrículas; término municipal afectado: Huércal-Overa; solicitante: Mármoles La Jara, S.L., con domicilio en Avda. Federico García Lorca núm. 47, 04004 Almería.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Trámite de Audiencia con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Itálica, SA.

No habiéndose podido practicar en la Sede Social de la Entidad interesada la Notificación de Trámite de Audiencia de fecha 20.6.96 con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Itálica, S.A., con número de registro AV/SE/00047 sita en Sevilla en la calle Gamazo, 16 y 18 siendo a la vez Sede Social, que resultó devuelta por Correos con la leyenda «Se ausentó», por medio del presente edicto y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla y se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese temporal o definitivo en la actividad, la baja correspondiente del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta y con la firma del solicitante reconocida por Secretario del Ayuntamiento o entidad bancaria.

Sevilla, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Trámite de Audiencia con carácter previo a resolver sobre posible cancelación de oficio de tres Oficinas de Agencia de Viajes denominada Viajes Altozano, S.L.

No habiéndose podido practicar en Morón de la Frontera, Sede Social de la Entidad interesada la Notificación de Trámite de Audiencia de fecha 20.6.96 con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de tres Oficinas de Agencias de Viajes denominada Viajes Altozano, S.L., con números de Registro AV/SE/000136, AV/SE/00137 y AV/SE/00138, sitas en Morón de la Frontera calle Pozo Santo, 47 (Sede Social), Dos Hermanas calle Nuestra Señora de Valme, 8 y la tercera en Sevilla en la Avda. de San Francisco Javier, 1 que resultó devuelta por Correos con la leyenda «Se ausentó», mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y se le pone de manifiesto los expedientes en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese temporal o definitivo en la actividad, la baja correspondiente de los establecimientos mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta y con la firma del solicitante reconocida por Secretario del Ayuntamiento o entidad bancaria.

Sevilla, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Trámite de Audiencia con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Montequinto, S.L.

No habiéndose podido practicar en la Sede Social de la Entidad interesada la Notificación de Trámite de Audiencia de fecha 21.6.96 con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Montequinto, S.L., con número de Registro AV/SE/00070 sita en Dos Hermanas en la calle Trespando, 1, Barriada de los Pinos de Montequinto siendo a la vez Sede Social, que resultó devuelta por Correos con la leyenda «Se ausentó de dichas señas», por medio del presente edicto y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas y se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese temporal o definitivo en la actividad, la baja correspondiente del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta y con la firma del solicitante reconocida por Secretario del Ayuntamiento o entidad bancaria.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-2576:JA-246-GR. (PP. 1670/96).

Por Resolución de fecha 7 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de las concesiones de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Gualchos-Motril (V-2576:JA-246-GR) a favor de Transportes Francisco Delgado Molina, S.L., por cesión mortis causa de su anterior titular don Francisco Delgado Molina. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión V-2037:JA-178-GR. (PP. 1671/96).

Por Resolución de fecha 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de las concesiones de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Itrabo-Motril (V-2037:JA-178-GR) a favor de Transportes Francisco Delgado Molina, S.L., por cesión mortis causa de su anterior titular don Francisco Delgado Molina. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública el Proyecto, que se cita.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de encauzamiento del Arroyo del Abismo en el tramo urbano de Arroyomolinos de León. Huelva», cuyas obras se

desarrollarán en el término municipal de Arroyomolinos de León.

Nota extracto.

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto encauzar el arroyo del Abismo a su paso por Arroyomolinos de León (Huelva).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Construcción de un canal de 666,694 m. de longitud con una sección hidráulica, en hormigón armado y un espesor de 25 cm.

- Construcción de un colector con una longitud de 569,94 m. de los cuales 341 son de 600 mm. de diámetro y 228,194 m. de 800 mm. de diámetro. El material del colector es de fibrocemento.

- Se construyen 17 pozos de registro y 6 pozos de paso donde se acometen los vertidos actuales.

3.-Propietarios afectados

<u>Finca Nº</u>	<u>Propietario</u>	<u>Expropiación m2.</u>
1	D. Manuel González Silva	22,60
2	D. José Márquez Márquez	25,00
3	D. Francisco Carballo Garrido	15,00
4	D. Manuel Silva Sánchez	15,00
5	D. José Mª Rodríguez Cuevas	42,50
6	D. Manuel Masaro Movilla	7,50
7	D. Urbano Silva González	28,00
8	D. Francisco Montoro Corona	47,50
9	D. Manuel Rubio Pando	12,50
10	D. Manuel Núñez González	162,50
11	D. Manuel Romero Ramos	17,50
12	D. Francisco García Mora y Hno.	65,00
13	D. Manuel Núñez González	35,00
14	D. Francisco Romero Garrido	8,00
15	Dª Catalina Carrasco Carrasco	8,00
16	D. Urbano Domínguez Blanco	5,00
17	D. Antonio José Corona Garrido	1,80
18	D. Francisco Romero Garrido	5,00
19	Dª Ana Mª Macías Corona	3,95
20	D. Eduardo Fernández Fernández	5,05
21	D. Alvaro Sánchez Olivo	17,50
22	Dª Josefa Sánchez Romero	11,96
23	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1,80
24	D. Gabriel Márquez Mora	23,00
25	D. Eduardo Fernández Fernández	45,00
26	D. José Silva Castaño	1,87
27	D. Victoriano Roso Romero	1,80
28	D. Antonio Rabaneda Fernández	3,75
29	D. Manuel González Silva	25,00
30	D. Antonio Escobar García	38,00
31	D. Antonio Márquez González	33,00
32	Dª Remedios Vázquez	15,00
33	Hdros. de D. José Carranza Lozano	105,00

Lo que se hace público para general conocimiento abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, o ante el Dele-

gado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, calle José Nogales núm. 4, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 11 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de julio de 1996 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra: «Proyecto de Abastecimiento a Berrocal desde la E.T.A.P. de Riotinto. Huelva». Modificado núm. 1, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 10 de enero de 1996.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Campillo el día 10 de septiembre de 1996, de 10,30 a 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Zalamea la Real el día 11 de septiembre de 1996, de 10,30 a 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Berrocal los días 12 y 16 de septiembre de 1996 de 10,30 a 13,00 horas, y en el Ayuntamiento de Minas de Riotinto el día 10 de septiembre de 1996 de 11,30 a 12,00 horas, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días antes esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 15 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº	PROPIETARIO	T. M.	DÍA	HORA
5-A	RIOFANTO MINERA S.A.	EL CAMPILLO	10/09/96	10,30 a 11,00
20	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
19	ERCROS, S.A.	"	"	"
17-A	ERCROS, S.A.	"	"	"
11	JOSEFA GASPAR RAMIREZ	ZALAMEA	11/09/96	10,30 a 13,00
97	EXCMO. AYUNTAMIENTO	"	"	"
65	MANUEL CORNEJO VIZCAINO	"	"	"
36-A	CRISTINA GARCIA ORTEGA	"	"	"
107-A	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
102-B	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
109-B	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
114-B	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
110-B	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
112-B	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
112-C	RIOFANTO MINERA S.A.	"	"	"
1	ERCROS, S.A.	BERROCAL	12/09/96	10,30 a 13,00
9	ANTONIO GARCIA BERMEJO	"	"	"
80	ANTONIA BERMEJO DELGADO	"	"	"
69	JOSE RUTZ HERNANDEZ	"	"	"
97	MODESTO DELGADO BERMEJO	"	"	"
96	AURELIA GARCIA PRIETO	"	"	"
99	CARMEN RUIZ BERMEJO	"	"	"
38	ANA GARCIA ROMERO	"	"	"
41	Mª. ROSARIO BERMEJO ROMERO	"	"	"
72	JUAN J. ROMERO ROMERO	"	"	"
69	EUGENIO ROMERO DELGADO	"	"	"
67	MAGDALENA GARCIA DELGADO	"	10/09/96	10,30 a 13,00
61	Mª. ROSARIO ROMERO ROMERO	"	"	"
63	MAGDALENA GARCIA DELGADO	"	"	"
62	Mª. DOLORES DELGADO BERMEJO	"	"	"
28	ANTONIO CALERO LAUREANO	"	"	"
26	FRANCISCO MADRUGA CARRERO	"	"	"
30	ANTONIO DELGADO DELGADO	"	"	"
31	ANTONIO DELGADO DELGADO	"	"	"
35	BARCEL URRUTIA CAZOLLA	"	"	"
36	AUGUSTO ARENAS GARCIA	"	"	"
37	PATROCINIO ARENAS GARCIA	"	"	"
	EXCMO. AYUNTAMIENTO	RIOFANTO	10/09/96	11,30 a 12,00
	EXCMO. AYUNTAMIENTO	"	"	"

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de la obra: A5.341.774/2121.

Obra: A5.341.774/2121. «Modificación núm. 1. Emisario Palomares-Mairena a EDAR Aljarafe II. Palomares del Río».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Palomares del Río el día 3 de septiembre de 1996 a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2, Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

Relación que se cita.

Ayuntamiento de Palomares del Río.
Día 3 de septiembre de 1996 a las 11,00 horas.

Finca: 3-14.
Propietario: Vipejer, S.A. C/ Las Morenas, 8. Palomares del Río.
Expropiación m² temporal: 3.580.
Expropiación m² permanente: 1.505,5.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAEN)

EDICTO. (PP. 2384/96).

Don Cristóbal José Relaño Cachinero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hacer saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31.5.96, aprobó inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 5 de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría General durante un plazo de quince días, y formular las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Marmolejo, 21 de junio de 1996.- El Alcalde-Presidente, Cristóbal José Relaño Cachinero.

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (GRANADA)

CORRECCION de errores en bases de administrativo. (BOJA núm. 77, de 6.7.96).

Bases plaza de administrativo.
Rectificación de errores.
Advertido error en las bases para la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento por promoción interna, se procede a la siguiente rectificación:

Queda anulado en el bloque II del Anexo II de las referidas bases, el último párrafo, que comprende desde: «Conforme a lo establecido en el art. 77»... hasta «... Bloque II: 18, 19, 24, 25, 26, 27».

Gorafe, 11 de julio de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Navarro González.

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

CORRECCION de errores al Anuncio de Bases. (BOJA núm. 47, de 20.4.96).

Don Eugenio Acosta Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2.7.96, acordó la rectificación de la Base Sexta de las que se aprobaron el 14.3.96, para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, mediante el sistema de Concurso-Oposición, promoción interna.

Dichas Bases se publicaron en el BOPA núm. 82, 29.4.96, y BOJA núm. 47, 20.4.96, publicándose mediante este anuncio la rectificación y abriéndose nuevo plazo

de presentación de instancias de 20 días, a partir del siguiente de su inserción en el último Boletín Oficial:

RECTIFICACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE CABO DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de concurso. Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al baremo que se establece. En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la puntuación de la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

Baremo para valorar el Concurso:

A) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones con 0,05 puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.
Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Pleno o Comisión de Gobierno: 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

- Conforme a lo dispuesto en el art. 6, pfo. último, del Decreto 186/92, por cada año de servicio, desempeñando el puesto a que se concursa, de forma interina, provisional, o con nombramiento del órgano competente: 0,25 puntos.

Fase de oposición. Constará a su vez de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio:

Prueba primera. Aptitud física: Se acreditará mediante la realización de los siguientes ejercicios físicos:

- Carrera de velocidad (60 m).
- Carrera de resistencia sobre 1.000 m.
- Salto de longitud con los pies juntos.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Natación (25 m. estilo libre).

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas, y previa presentación del certificado médico que confirme la adecuación del estado físico del aspirante para la realización de dichas pruebas.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá sujetar 4 pruebas para ser considerado Apto, siendo eliminatorias.

PRUEBAS		HOMBRES							
		EIDADES							
Carrera velocidad (60 m)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"	11'2"	
Carrera resistencia (1.000 metros)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	5'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
Salto de longitud (pies juntos)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón medicinal (5 kilos)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	
Natación (25 m.)									
Hasta	51	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	23"	31"	36"	36"	41"	43"	48"	49"	

PRUEBAS		MUJERES							
		EIDADES							
Carrera velocidad (60 m)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	10'00"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"	
Carrera resistencia (1.000 metros)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
Salto de longitud (pies juntos)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
Balón medicinal (5 kilos)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	5,50	4,50	4,00	3,85	3,75	3,00	2,50	2,25	
Natación (25 m.)									
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
	29"	38"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"	

Prueba segunda: Pruebas psicotécnicas y entrevista personal con finalistas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

Prueba tercera: Que contestará de los ejercicios eliminatorios: 1.º ejercicio y 2.º ejercicio, conforme a lo publicado en el BOJA núm. 47, 20.4.1996, pag. núm. 4063 y 4064».

En Olula del Río, 28 de junio de 1996.- El Alcalde.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente rectificación de Bases de convocatoria de Cabo de la Policía Local fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de julio de 1996.

Olula del Río, 3 de julio de 1996.- El Secretario.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

ANUNCIO de abastecimiento a la comarca de La Contraviesa. 2.º fase. Ramal de Sorvilán. Beneficiario Ayuntamiento de Sorvilán, T.M. de Sorvilán, provincia de Granada.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.º fase (Ramal de Sorvilán). Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilán. Término municipal de Sorvilán (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sorvilán, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de julio de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa. 2.º fase. Ramal de Sorvilán. Beneficiarios: Ayuntamientos de Sorvilán. T.M. de Sorvilán (Granada).

Finca núm. 1. Propietario: Don José Escudero Escudero. Domicilio: 18713 Sorvilán. Superficie afectada: 0,0991 Has. de viñas por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Don Patricio Jurez Domínguez. Domicilio: 18713 Alforfón. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0271 Has. de almendros en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Doña Inmaculada López González. Domicilio: 18713 Sorvilán. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0676 Has. de almendros en secano y viñas por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Don Gregorio García Gándara. Domicilio: 18712 Polopos. Pagos: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0402 Has. de viñas por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5. Propietario: Doña Concepción González Ruiz. Domicilio: 18713 Sorvilán. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0591 Has. de monte bajo por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 6. Propietario: Doña Martirio González Castillo. Domicilio: C/ Santa Bárbara núm. 14, Linares. Tlf.: 953 692474. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0393 Has. de monte bajo por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 7. Propietario: Don Francisco García Puga. Domicilio: 18713 Sorvilán. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0378 Has. de almendros en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 8. Propietario: Don José Miguel García Viñolo. Domicilio: 18713 Sorvilán. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0966 Has. de higueras en secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 9. Propietario: Doña Carmen Sánchez García. Domicilio: C/ Agustín Lara núm. 6, 18006 Granada. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0806 Has. de viñas por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. T.M. de Polopos. Provincia de Granada.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.ª Fase (Ramal Occidental), Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polopos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de julio de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa. 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios: Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. T/M. de Polopos (Granada).

Núm. Finca: Unica. Propietario: Don Francisco y doña Emilia Romera Rubio. Domicilio: C/ Brasil, núm. 11, 18600 Motril. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,0872 Has. de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.ª Fase. Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Ramal de Alforfón. T.M. de Sorvilán (Granada).

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa, 2.ª Fase. Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Ramal de Alforfón. Término municipal de Sorvilán, provincia de Granada, esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad

con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sorvilán y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 7 de agosto de 1996, a las 12,00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Sorvilán, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 22 de julio de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 2.ª FASE. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS -RAMAL DE ALFORNON- T.M. DE SORVILAN (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don José González Castilla. Domicilio: 18712 Alforfón. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,1476 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Doña Dolores Moreno García. Domicilio: 18712 Alforfón. Pago: Cortijo Belén. Superficie afectada: 0,0990 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Francisco López Lupiáñez. Domicilio: 18712 Alforfón. Pago: Depósito de agua. Superficie afectada: 0,0102 Has. de frutales en secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

SDAD. COOP. AND. VILLALOPE

ANUNCIO de liquidación y balance de situación. (PP. 2705/96).

ACTIVO

Ejercicio N	Ejercicio N-1
AD. Activo circulante	9.975.238
3AD. Deudores	9.917.885
554. Socios acreedores por liquidación	9.917.885
6AD. Tesorería	57.353
570. Caja pesetas	54.564
572. Bancos e instituciones de crédito c.c. vista	2.789
Total activo	9.975.238

S.C. Villalope en liquidación

Balance de situación.

Fecha: 5.7.96. Ejercicio: 96.

PASIVO

Ejercicio N	Ejercicio N-1
PA. Fondos propios	9.975.238
1PA. Capital suscrito	9.975.238
100. Capital social	9.975.238
Total pasivo	9.975.238

Cierre de la contabilidad.

1. Balance final de liquidación.

Activo.

554. Socios acreedores liquid.: 9.917.885.

570. Caja: 54.564.

572. Bancos: 2.789.

Pasivo.

100 capital social: 9.975.238

S.C.A. Villalope (en liquidación) con sede social en Ctra. de Cazalilla, s/n, Vva. de la Reina (Jaén).

Villanueva de la Reina, 20 de julio de 1996.- El Liquidador, Juan García Muñoz, DNI 25961857D.

SDAD. COOP. AND. RAGOSA

ANUNCIO. (PP. 2709/96).

La Asamblea General extraordinaria de esta entidad, en su reunión de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, acordó por unanimidad, declarar disuelta la Sociedad, por causa de imposibilidad de cumplimiento de su objeto social.

El Coronil, 10 de mayo de 1996.- El Liquidador, Salvador García Gómez, DNI 75.471.217Y.- El Liquidador, Juan Francisco Gómez Gaspar, DNI 28.532.694K. El Liquidador, Antonio Ramírez Cruz, DNI 75.317.503R.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63